

Benito M.^a Plá y Cancela
Una gran figura gallega
forense, política y parlamentaria

Discurso de ingreso como membro de número
do ilustrísimo señor don

Narciso Correal y Freire de Andrade
e resposta do excelentísimo señor don
Salvador Cabeza de León



REAL ACADEMIA GALEGA



Benito M.^a Plá y Cancela

Una gran figura gallega

forense, política y parlamentaria

O acto académico de ingreso
de Narciso Correal y Freire de Andrade
non puido celebrarse debido ao pasamento
de Salvador Cabeza de León, o 20 de maio de 1934.

O 22 de abril de 1939,
previa solicitude de Manuel Casás Fernández,
ingresa por orde ministerial
xunto a Jaime Solá Mestre, Ramón de Artaza y Malvárez,
Juan Domínguez Fontela, Lisardo Rodríguez Barreiro e
Antonio Noriega Varela.

A presente edición elaborouse
a partir da edición orixinal do discurso,
publicada no ano 1942
pola Real Academia Galega.

Edita
Real Academia Galega

© Real Academia Galega, 2019

Deseño da colección
Grupo Revisión Deseño

<https://doi.org/10.32766/rag.354>

Benito M.^a Plá y Cancela
Una gran figura gallega
forense, política y parlamentaria



REAL ACADEMIA GALEGA

A Coruña 2019

Aclaración

Presentados estos discursos dentro del término reglamentario; brillantemente juzgados por la ponencia académica designada al efecto, y señalado determinado día para la recepción del nuevo Numerario; la muerte subitánea del Académico contestante, Ilmo. Sr. D. Salvador Cabeza de León, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, dejó en suspenso –con tan doloroso motivo– la celebración de la anunciada solemnidad. Encendida, ulteriormente, la guerra intestina en España, paralizose durante los tres años de belicosa tragedia la vida literaria de la Nación, callando las letras mientras hablaron las armas, hasta que, triunfantes éstas en el Año feliz de la Victoria, creado el Instituto de España como organismo supremo propulsor del renacimiento cultural de la Patria, al reanudar las corporaciones que lo integran sus estudiosas tareas, viéronse tan cercenados los censos académicos, que fue preciso reponerlos con presteza, dando por ingresados, sin presentación de discurso, a los individuos de Número que figuraban como Electos en dichas Corporaciones. Tal dispensa, instada y obtenida del Ministro del Ramo por la Real Academia Gallega, nos comprende por haber sido elegido, por unanimidad, el año 1928; pero no queremos dejar inéditos los concienzudos trabajos que han. tenido estado oficial aprobatorio para ser leídos en sesión pública de recepción, –entonces reglamentaria– estimulándonos, por otra parte, el fraterno anhelo de tributar al ilustre compañero desaparecido D. Salvador Cabeza de León, el homenaje condigno a sus relevantísimos méritos, y al Cronista de Orense D. Benito Fernández Alonso, nuestro precursor en la vacante que cubrimos, el caluroso encomio que por justicia y estatuto le debemos.

Dedicatoria

Al Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña

Como férvido testimonio de mi amor a la Abogacía, profesión que durante dieciocho años ejercí en los estrados de esta Audiencia Territorial, dedico al Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña el presente discurso. En él se perfila una figura radiosa del Foro que fue orgullo de la Región Galaica, ornato de la tribuna parlamentaria y paradigma de Jurisconsultos probos, D. Benito María Plá y Cancela, cuyo nombre esclarecido aparece refrendando, como Decano de este Colegio de Abogados, los más nobles, viriles y trascendentes acuerdos en pro del Gremio de Letrados, de la dignidad de la toga y del espíritu de *confraternidad* que debe reinar en clase tan culta y honorable, a la que llamó, propiamente, *Milicia Togada*. Por su exaltación, por sus prestigios y por su compañerismo, laboró con la pluma, con la palabra y con el *ejemplo*, el acrisolado varón y celeberrimo patricio que es tema predilecto de estas páginas.

Sean, pues, estas líneas proemiales, la devotísima ofrenda que a la Corporación Letrada de La Coruña y a cada uno de sus colegiales, quiere tributar quien se ha cubierto con la toga poseído de aquella sagrada emoción con que viste el misacantano los ornamentos hieráticos y el que, aun apartado de la vida militante del Foro, sigue viviendo con ortodoxia profesional inquebrantable, los días ya remotos e inolvidables de su actuación ante los Tribunales de Justicia, compenetrado con el que llama Plá y Cancela, en memorable artículo, “El Ministerio de la Defensa”¹ y con los títulos de “Nobleza y Dignidad”, que, según tan sapientísimo maestro, han sido y deben ser, en todo tiempo, su más limpia y honrosa ejecutoria.

Narciso Correal.

1 Se publica íntegro en el Apéndice de este folleto.

Informe de la ponencia académica

Los numerarios que suscriben, honrados por la Corporación para hacer estudio y dictamen del discurso reglamentario para la recepción del compañero electo Excmo. Sr. D. Narciso Correal y Freyre de Andrade, tienen el honor de informar a la Academia que dicho hermoso trabajo, por la profundidad de sus ideas y por el estilo irreprochable que campea en sus páginas, merece nuestra más entusiasta y explícita aprobación, considerando dicho discurso como digno de tener estado de pública solemnidad.

Galicia y esta Real Academia, habrán de honrarse con la magistral presentación de la figura del sabio jurisconsulto D. Benito María Plá y Cancela, trazada por el Sr. Correal con su singular maestría.

David Fernández Diéguez.—Félix Estrada Catoira.

Discurso do ilustríssimo señor don
Narciso Correal y Freire de Andrade

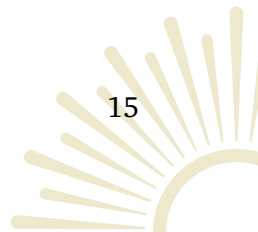




Excelentísimo e ilustrísimo señor
D. Narciso Correal y Freyre de Andrade
Abogado

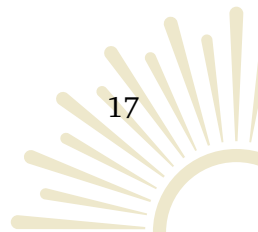
Académico C. de la Real Academia Española de la Lengua; de la Historia; de Ciencias Morales y Políticas; de Bellas Artes de San Fernando; de la Hispano Americana de Cádiz; de la de Bellas Artes de San Telmo de Málaga. Numerario de la Real Academia Gallega y de la Provincial de Bellas Artes de La Coruña y de las extranjeras: Asociación de Arqueólogos de Lisboa y del Instituto Histórico del Miño.

Capitular honorario de la S. I. Metropolitana de Burgos; Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia; Comendador de la de Alfonso X El Sabio; Cruz de 3.^a clase (Placa) del Mérito Naval; Jefe Superior honorario de Administración Civil y Comendador de las Ordenes lusitanas de Santiago d'a Espada y de la Concepción de Villaviciosa.





D. Benito M.ª Pla y Cancela,
cuyos exaltados perfiles como gallego, jurista y gran tribuno,
constituyen la materia de este discurso.



Exordio

Señores Académicos:

Si este discurso no tuviera otra finalidad que la muy leve de cubrir una fórmula reglamentaria, o la más trivial aún de acreditar mi personalidad idónea como miembro numerario de este Cuerpo, la oración que entonces os leyese, carente de solemnidad y transcendencia, estaría prematuramente relegada a un perpetuo silencio. Por eso he querido asociar a este fasto académico un nombre imperecedero, por si estas páginas no llenan como obra literaria los prestigios de la Corporación que me recibe, tengan, por lo menos, la permanencia, la efusividad y el valor conmemorativo de un vitor, hoy colocado en el Paraninfo de esta Real Academia por un devoto de las celebridades de su país, como tributo admirando a un hijo excelso de Galicia, que fue orgullo de su tierra, ornamento del foro y resplandor mayestático de la tribuna española¹.

No de otra suerte podría significar a tan ilustre Corporación mi reconocimiento profundo por el señalado honor que me dispensa, llamándome a su seno por tan autorizado conducto como es su dignísima Junta de Gobierno, satisfaciendo así –tal vez sin méritos para ello– un anhelo latente de mi espíritu, acariciado con mayor intensidad desde que nombrado miembro correspondiente de cuatro Academias Nacionales –la de Ciencias Morales y Políticas, la de la Historia, la de Bellas Artes de San Fernando y Española de la Lengua–, notaba el vacío de no militar entre los numerarios de la Regional, cuando, si no sobrepujando en valía a los doctos varones que la constituyen, creo no amenguarlos al decir, que mi cariño al solar vernáculo y mis votos por su felicidad y exaltación, los mantengo en mi alma

¹ La Universidad de Santiago, donde hizo sus estudios, siempre recordada por él, con “filial respeto y entrañable amor”, debe colocar un vitor en sus claustros, como homenaje a su prestigio.

tan hemenciosos y arraigados como aquel que pueda contemplar la tierra nativa como un trasunto adorable de las ternuras, abnegaciones y apegos maternos.

El Excmo. Sr. D. Benito M.^a Plá y Cancela, Vicepresidente del Congreso de los Diputados, representante en Cortes por la circunscripción de Lugo en 1843, por La Coruña en la legislatura de 1863 a 64, elegido simultáneamente por ambos distritos de Lugo y La Coruña en las Cortes de 1867, Consejero de Estado, Asesor general del Ministerio de Hacienda, Director general de la Deuda, Decano varias veces de este Ilustre Colegio de Abogados² y Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, es una figura radiosa que ofrece al estudioso investigador los variados perfiles de su fecunda personalidad.

El jurista, puede recoger de su vida profesional y de sus amplios escritos doctrinales, principios de jurisprudencia y normas de probidad; el político, las profundas enseñanzas que encierran sus arengas y el caldeado patriotismo que las inflama; el gallego, los ardorosos impulsos que ha prodigado a todo lo que pudo contribuir en sus días a la felicidad y bienestar de la tierra madre; el literato, la belleza incomparable de sus discursos en los que las ideas siempre elevadas aparecen revestidas con el paramento y la grandilocuencia que rebosaban sus labios. Plá y Cancela –verbo tribúnico por excelencia–, estaba llamado a descollar como árbitro soberano del Parlamento en los confusos instantes en que la pasión política, desbordándose sin tregua, despeñaba de su ecuanimidad a las fracciones partidistas y lanzaba a frenético debate a los personajes más conspicuos de su tiempo, arrastrados al desorden como frondas sutiles arrancadas de su rama por impetuoso recial.

En aquellos momentos de inserenidad y desconcierto, debía sonar la voz de un hombre superior a quien había llegado la hora propicia de su revelación sensacional, y a la temprana edad de *treinta años*, este nuevo Eolo, recogiendo y domando los vientos airados de la Cámara Popular, cifró en esquemáticas y lapidarias frases –hoy históricas–, el verdadero sentido de aquella discusión tormentosa. En su lugar nos ocuparemos detalladamente de este ruidoso episodio que le proporcionó la primera corona parlamentaria y la consagración de su nombre en los anales de la historia patria.

En el transcurso de este trabajo, iremos labrando el pedestal que merece al determinar las luminosas modalidades de su intelecto. Dichoso me considero al haber parado mi interés en su nombre esclarecido, compenetrándome con él

2 Desempeñó el Decanato los años 1856-60, 1862 a 64, 1870 a 74. Falleció siendo Decano.

hasta plasmar mi alma en su recuerdo. Desde el 3 de julio de 1874, duerme en su lecho de eterna paz, donde un sencillo epitafio promulga, compendiosamente, sus magistraturas públicas y profesionales, muy inferiores, por cierto, a sus méritos extraordinarios. Que el Cielo no permita que al evocar por primera vez su hermosa vida, perturbe con el clamor de mis encomios su quietud gloriosa y avente con el soplo de mi enardecido entusiasmo, los despojos insignes que, envueltos en la toga del legislador y del letrado, ya no sufrirán por más tiempo los impiedosos desdenes de un sacrílego olvido.

El texto de este discurso es el mismo que reza su lápida sepulcral, la que pretendo arrancar en este día con vigoroso espíritu del recóndito lugar en que se halla, para colocarla en el puesto más reverente y decoroso de esta Academia, trocando la orla funeral de los seres percederos, por el oro glorificador de los que deben gozar de la inmortalidad.

Pero antes de entrar en materia, debo trazar, por deber y complacencia, el encomio del académico precursor, ¡baja muy sensible para las letras galaicas!

Preconización de mi antecesor en esta Real Academia

Tengo el honor de suceder en este Cuerpo al notable polígrafo D. Benito Fernández Alonso, Cronista oficial de Orense, Vocal de la Comisión de Monumentos de esa provincia, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la de “Buenas Letras”, de Barcelona, y Socio honorario de la Arqueológica de Pontevedra. Todos estos significados títulos habíalos conquistado con su studiosidad y con el mérito notorio de que, habiéndose consagrado desde su juventud a las especulaciones mercantiles, cerró súbitamente los libros de comercio para dedicarse, con fruto, a las investigaciones históricas y arqueológicas, en las que pronto se destacó con singulares relieves.

Tal vez sus páginas, severamente cernidas por el arel de la crítica, se nos ofrezcan –en algún momento– como faltas de acrisolada depuración, pues arrebatado su autor por un ciego optimismo para todo cuanto enaltecía a la patria gallega, no escrupulizaba mucho en la pureza de las fuentes, si éstas colmaban aquel su generoso afán. Pero consideradas sus obras como *centón* recopilador de hechos, datos y documentos de paciente búsqueda, demostrativos a la par de un genuino y ferviente

galleguismo, los libros de Fernández Alonso serán, para el escritor regionalista, un copioso arsenal informativo y una cátedra perenne de laboriosidad y patriotismo.

Había cursado en el Seminario Conciliar orensano los primeros años del clericato y así se nos presenta en sus textos como latino consumado, con esa formación sólida que es privativa de los centros eclesiástico-docentes y que imprime carácter para el resto de la vida.

Fue amigo entrañable y asiduo colaborador cultural de nuestro egregio compañero Marcelo Macías, gloria de la sagrada cátedra, prestigio de esta Corporación y viviente ejemplar de castellano puro, fructuosamente injerto en cepa galiciana. Martínez Salazar y Marcelo Macías, darán rotundo mentís a los espíritus localistas que, achicando territorios y sentimientos, ya no se complacen con las fronteras regionales, sino que quieren erguir las entre los pueblos fraternos y hasta en “los patios de vecindad”, cuando los dos ilustres astorganos que acabo de mencionar han laborado más por el esplendor de nuestra tierra que muchos estériles, vacuos y engolletados conterráneos.

Fernández Alonso y Macías sostuvieron florentísimo el Museo Provincial de Orense, acrecentando los curiosos ejemplares que en él se admiran en sus diversas secciones de Pintura, Cerámica, Epigrafía, Carnarios, Escultura y Orfebrería. Sobre todo, contéplanse en este artístico Centro riquísimos monetarios cuya clasificación, por edades y metales, es un peregrino alarde de metodología y de competencia numismática.

Débanse a la pluma de mi antecesor en esta Academia, las siguientes interesantes obras: *Los judíos en Orense*, *El río Limia*, *Armas de Orense*, *Guerra Hispano-lusitana*, *Orensanos ilustres* y *El pontificado gallego. Su origen y vicisitudes seguido de una crónica de los Obispos de Orense*³. Si estas producciones históricas merecen la predilección de los eruditos, la última de las citadas es acreedora, por su profundidad, por su extensión y por el esmero de sus noticiosas páginas, a que le consagremos un momento de preferente atención.

En el libro de 649 páginas que abraza *El pontificado gallego*, constríñese su autor a la Sede Auriense, cuyas vicisitudes y repercusiones en la vida histórica de la ciudad va glosando menudamente, al trazar la dilatada cronología de los Prelados que la ocuparon; distribuyendo con tal acierto e interés los capítulos de la obra, que

3 Un volumen de 649 páginas de texto, índice, erratas, portada, anteportada, dedicatoria y licencia y colofón, en el que se dice se terminó la impresión a 30 de septiembre de 1898.

ésta se nos ofrece, a la par, como campo de laboriosa investigación, donde la herejía de Prisciliano⁴ –tan arraigada y difundida en Galicia– queda cumplidamente historiada en su génesis y trascendente proselitismo; y como acabado Episcopologio, en el que se retratan, como dice Macías⁵, en galería espléndida, los varones mitrados que rigieron la Diócesis orensana.

Es muy de enaltecer el levantado punto de vista en que se colocó Fernández Alonso al trazar sus bosquejos biográficos, pues prescindiendo del hombre mortal, siempre menoscabado por la imperfección y pequeñez humana, –aun contemplado en los visos del encumbramiento–, recoge generosamente para la posteridad lo que tuvo cada uno de meritorio, dando piadosamente a la tierra todo lo que por mísero y deleznable le pertenece. Así nos dice:

Nuestros hombres, los hombres ilustres de nuestra provincia, serán para nosotros evocados en sus hechos meritorios y no en sus miserias, si las tuvieron. Gustamos de contemplar al hombre dentro de la fuerza reguladora de su espíritu y admirar su talento investigador, a cuyo examen y en cuyo desarrollo fía el mundo la esperanza de su regeneración y el orden de sus destinos⁶.

El publicista que prosiga las biografías de *Orensanos Ilustres*, felizmente comenzadas por Fernández Alonso, debe recoger su nombre para bosquejarlo, delicadamente, con los tres perfiles que definen su personalidad en las letras regionales: El amor a Galicia, al trabajo y a la Historia.

4 Afirma el autor, que el famoso herejarca Prisciliano, protagonista de una campaña cismática, perseverante y difundida, era natural de Cuntis, llamada también *Aguas Cálidas* por sus medicinales termas.

5 Prólogo del libro de Fernández Alonso, titulado: *Orensanos ilustres*.

6 *Orensanos ilustres*. Líneas tituladas: “De el autor”.

Pla y Cancela, fogoso paladín de los intereses regionales

El ferrocarril de Galicia

Sus fervidos amores al solar vernáculo, manifestáronse de modo entusiástico en sus campañas parlamentarias, siempre encauzadas al mejoramiento de Galicia y, de un modo especial, a la prosperidad de La Coruña, cuya representación en Cortes ostentó, dignamente, en dos legislaturas.

El ferrocarril de Madrid a Galicia, que costó tantas batallas parlamentarias, tantos suplicantes afanes y lamentables demoras, tuvo en Plá y Cancela su más fervoroso apóstol, su resuelto y consecuente paladín. Los diputados zamoranos, sagazmente dirigidos por el célebre ex-ministro Claudio Moyano, pretendieron entorpecer la construcción de esta línea con artificiosos escrúpulos de legalidad, que nuestro ilustre paisano pulverizó en un memorable discurso pronunciado en el Congreso, en la sesión del 20 de mayo de 1864, en cuya fecha quedó definitivamente aprobado un aumento de subvención al tramo final de nuestra vía férrea, en consonancia con el alza que habían tenido los precios elementales durante los ocho años que mediaron desde la conclusión del proyecto hasta el año 1864, en el que, por quedar desierta la subasta de las tres secciones de Ponferrada a La Coruña, tuvo que afrontar nuestro diputado –como alma mater de la Comisión– un empeñado debate hasta obtener la ley protectora del trozo restante de nuestro camino, adaptando el presupuesto de “las últimas jornadas al tipo de los últimos jornales”.

En esta fogosísima arenga, en la que campea como cimera su intenso amor regional, sobre cuarteles de severa dialéctica y persuasiva elocuencia, se hace historial sinóptico del ferrocarril que, partiendo de Palencia y pasando por León y Ponferrada, tenía en nuestra urbe el término de su ruta. En este ruidoso “cuerpo a cuerpo” entre el distinguido parlamentario Moyano y Samaniego –que acababa de renunciar la cartera de Fomento– y Plá y Cancela, denunció éste, como rémora capital del proyecto, la desmedida benevolencia de los diputados galleguistas al aceptar la fatal

enmienda de su adversario, que pedía se considerase “como parte de nuestra línea de primer orden un ramal de Medina del Campo a Zamora”.

De este error primicerio, de esta complacencia tan mal correspondida por los parlamentarios favorecidos, brotaron todas las dificultades, todos los óbices que posteriormente surgieron para la subasta y remate del que llamaba Plá, con simpático acento natal, *el tren gallego*. Los zamoranos, acariciando subrepticamente el quimérico designio de enlazar directamente a Vigo con Zamora, inmolaron a este ilusivo y caprichoso propósito, los votos de la justicia, las demandas de la equidad y los fueros de la gratitud, alzaprímado las rencillas de localidad hasta enfrentar a vigueses y herculinos, esperando destruir con estas querellas domésticas un proyecto que, a la postre, había de favorecer a los dos puertos más importantes de la costa galaica.

Se restableció la concordia entre los pueblos y diputados hermanos, ampliando el trazado con una duplicatura que, bifurcando en Monforte, “o en el punto en que aconsejase los estudios”, tuviera en Vigo su estación terminal. Cesó, pues, la lucha que había comenzado entre las dos bellas ciudades del litoral galiciano, con gran descontento de los enguizgadores que cifraran en este fratricida maquiavelismo la anulación de nuestro camino ferroviario, y con ella, el apartamiento, la esterilidad y el retroceso de los pueblos que viven centrífugos y divorciados de la ley perfecta del progreso.

No eran los intereses de Galicia –exclamó Plá–, no eran tampoco los de Vigo; eran los de Zamora los que se presentaban en primer término a favorecer y atizar la discordia entre los gallegos.

Moyano –como evidenció nuestro diputado ante el Congreso– había arrancado la línea que le interesaba de Medina del Campo a Zamora, con la subvención que le plugo, con la misma que se había otorgado a uno de los caminos más difíciles de la península –el de Madrid a Valladolid–, sin que para alcanzarla se atemperase a la celebrada ley general de ferrocarriles decretada por las Cortes Constituyentes de 1855, es decir, sin presentar la Memoria descriptiva, sin planos, sin presupuestos, sin tarifas ni perfiles, circunstancias que sobradamente llenara el proyecto de ferrocarril a La Coruña, pautado con todos los pormenores de trazado, replanteo y justiprecio por ingenieros conspicuos pedidos al Gobierno.

Pero las facilidades conseguidas por Zamora en el Congreso frustráronse por el veto del Senado, quien, desechando la subvención concedida por el otro Cuerpo colegislador, decretó que fuese determinada en vista del presupuesto que se formase, del capital invertido en las obras y del interés que aquel capital debía producir.

El ferrocarril de La Coruña salió a subasta, sin licitadores, en febrero de 1859, ante cuyo resultado nugatorio los diputados por Galicia pidieron que se elevase el tipo de subvención en la misma proporcionalidad que se aumentara el camino de Ciudad-Real a Badajoz.

En este punto quiero que sea la voz elocuentísima de nuestro insigne monografiado la que llegue a vosotros con toda la penetrativa vibración de sus razonamientos, para que la escuchéis con aquella reverencia y gratitud que reclama su fructuosa actuación en tan interesante y enmarañada contienda.

También entonces –dice Plá–, Zamora se nos vino a la zaga; Zamora, que sin llenar las condiciones legales, había obtenido la concesión; Zamora, respecto de la cual no había tenido aún cumplimiento la ley de 1858 y que se le había autorizado para que con arreglo a su presupuesto pidiese la subvención que le correspondía disfrutar; Zamora, cuyo camino no había salido a subasta; Zamora, se viene a nosotros los diputados gallegos y consigue que el aumento de subvención concedido al camino de La Coruña, se aplique a su línea. Se elevó, pues, al cincuenta por ciento esta subvención que decía el señor Moyano que era exorbitante, sin hacerse cargo de que no se aprovechaba sólo de ella el camino de Galicia. La línea de Zamora, colocada en tan ventajosas condiciones, se subastó y llegó a feliz remate. A los gallegos podía aplicárseles aquello de *sic vos non vobis*; ellos fueron los primeros que echaron los cimientos de este camino y son los últimos que han venido a recoger él fruto de su trabajo: han estado trabajando para Zamora.

Hábil, peritamente, demostró Plá a nuestros *hermanastros* de vía férrea⁷ que desatendían los intereses de Castilla para intrusarse en Galicia; que el ferrocarril que mejor serviría las aspiraciones de Zamora y Salamanca no era el accidentado e insuete que se proyectaba a Galicia por la divisoria de Las Portillas, sino el que, partiendo de la primera provincia citada, iba por Benavente y La Bañeza a enlazarse con Astorga. En inspirados párrafos describe Plá las bellezas panorámicas de nuestro país, que justificarían por sí mismas un amplio tendido de caminos de hierro que cruzasen esta Suiza española, como la llamó nuestro inmortal Castelar; pero, sobre

⁷ En una misma ley se votaron las líneas de León a Gijón, de Medina a Zamora, la bifurcación a Vigo y la de Ponferrada a La Coruña.

todo, encareció la inmensa utilidad que estas comunicaciones estaban llamadas a reportar al comercio, a la industria y a las necesidades tuitivas del Estado.

Con vislumbres de présago, bosquejaba nuestro eximio tribuno –hace más de medio siglo– el cuadro terrífico de una conflagración guerrera que hiciese trepidar a Europa con el retumbo de los cañones y la necesidad de proteger nuestra neutralidad armada por medios rápidos de comunicación con los arsenales del Estado.

Yo he oído hablar estos días –dice– de posibles conflictos internacionales que parecen dibujarse en los horizontes del porvenir, y, en verdad, si nos viésemos precisados a tomar parte en una lucha europea o a mantener una neutralidad armada, yo creo que el Gobierno tropezaría con grandes dificultades si no tuviese entonces medios rápidos de comunicación con los puertos más importantes de España. No olvidemos que tenemos una costa muy dilatada que defender y es fuerza que estemos en una comunicación directa y pronta con los primeros arsenales que poseemos, y uno de ellos es el de Ferrol. Y tanto es cierto, que yo creo que la línea del Noroeste, por su grandísima importancia desde este punto de vista, es acaso la única que, por excepción, debía construirse por cuenta del Estado, con un pequeño ramal que la comunicase con Ferrol⁸.

Estas proféticas palabras cobrarán en todo tiempo palpitante actualidad, y ellas serán, siempre, el más poderoso argumento para recabar del Gobierno un preferente interés y una protección privilegiada a todas las pretensiones que tiendan a favorecer y a unir por caminos de hierro a las provincias de Galicia con la capital de la Nación.

Bastaría este episodio parlamentario para hacer merecedor a Plá y Cancela de memoria imperecedera y de la gratitud regional. Mientras él abogaba con ardor porque se hiciese a Galicia justicia distributiva, en razón a su populosa dentro del censo general de España, al cupo de participación levantado por sus ícolas en las derramas del Tesoro y a su mayor contingente de soldados para la defensa del territorio patrio, Moyano, revolviéndose contra la gravedad demostrativa de estos hechos, trocando en jácara su réplica, hubo de contestar:

Si Galicia paga muchas contribuciones y da muchos soldados al Ejército, también elige cincuenta diputados que nos hacen pasar por las horcas caudinas de la oposición cuando se agrupan para contradecir los proyectos legislativos, y habrá algún diputado, como me

8 El conflicto mundial, la gran guerra, puso de resalto con cuánta precisión y sagacidad vaticinaba Plá y Cancela sobre los amenazados destinos de las naciones europeas.

sucede a mí, que votará ese proyecto de ley por no hacerse enemigo de los diputados gallegos.

Con estas irónicas y recelosas palabras, plegó Claudio Moyano su bandera de combate, después de haber esgrimido todos los recursos de su talento para desviar la línea férrea que, arrancando de Palencia por León y Ponferrada, finalizaba en La Coruña. Y todo por favorecer un inabordable y costosísimo trazado hasta Vigo por la raya de Portugal, cuyas provincias exclusivamente servía, triturando en su embarazado y penoso itinerario los ingentes breñales de una cordillera inhóspita. Apagada la oposición, salió triunfante del Congreso *el tren gallego*, quedando enlazado el antiguo y noble reino de Galicia –tan celoso custodio de los trofeos hispanos– con la entonces capital de la Monarquía.

A la silla de posta, sucedió la locomotora, y al látigo del postillón, los alientos flamígeros de un monstruo veloz. El progreso iba realizando su obra social de aproximación y de amor, uniendo y abrazando con la mayor festinación, a través de la distancia, a los hijos de una misma patria.

La discusión del dictamen sobre concesión de las tres secciones de Ponferrada a La Coruña fue el último propugnáculo desde donde se batieron los diputados de Zamora y en donde fueron vencidos por la pujanza mental de Plá y Cancela. ¡Pedir ellos formalidades legales a este trozo postrero de nuestro camino, cuando saltando por todo precepto legal, por toda regla equitativa y por todo noble reconocimiento, habían conseguido, *al amparo de los parlamentarios de Galicia*, una línea propia favorecida con los máximos privilegios!

Justo es consignar que, en esta ruidosa polémica de equitativa distribución de beneficios a la región más densa, más sufrida y leal de España, le acompañó, como fidelísimo escudero, el diputado gallego, a la sazón Director general de Obras Públicas, Saavedra Meneses, y que ambos encontraron un franco colaborador en el ministro de Fomento D. Augusto Ulloa⁹. Los diputados por Zamora acusaron de parciales a estos significados personajes, atribuyendo á sentimientos de oriundez y de partidismo la justa protección que dispensaran al ferrocarril de Galicia.

Un retrato de Plá y Cancela en el salón de sesiones de nuestra Casa Consistorial, una lápida conmemorativa en la casa de Ferrol donde nació y de La Coruña donde ha vivido, y una calle con su nombre esclarecido en ambos pueblos, me

⁹ La Universidad compostelana le ha dedicado un vitor en el que se leen las altas investiduras alcanzadas por este insigne gallego. Fue Ministro de Marina en el año 1863 y de Fomento el siguiente de 1864.

parecen los leves tributos que, en defecto de otros más solemnes, deben rendir La Coruña y el próximo Departamento al hijo clarísimo, al grandilocuente y generoso valedor de los intereses regionales.

El pragmático

Como glosador e intérprete de las leyes nacionales y profundo conocedor de las disciplinas jurídicas, se manifestó Plá y Cancela en el Congreso, formando parte principalísima de la Comisión dictaminadora en el proyecto de ley de “Organización judicial y competencia de los tribunales del fuero común”, presentado y ampliamente debatido en las sesiones de Cortes de 1868.

Él fue quien llevó el peso de la levantada polémica que suscitaron estas reformas y en el *Diario de Sesiones* de 21 de marzo del mismo año, está inserto su elocuentísimo discurso en apoyo de las interesantes bases que abrazaba el nuevo proyecto de ley, en orden a la unidad de fueros, a la independencia de los jueces por medio de la inamovilidad, y a la reforma del procedimiento en el sentido de su mayor celeridad y economía, aspiraciones que, como él afirmó, constituían el *desideratum* de la opinión pública desde las Cortes de Cádiz de 1811, y que, recogidas como principios por la Constitución del año 12, venían informando el texto de inúmeros proyectos presentados a las Cámaras en sucesivas legislaturas.

Un espíritu superficial que frívolamente apreciase sus confesadas alarmas ante la palabra *reforma* y ante la decantada *ciencia pura*, vertidas con fundamento en el ingreso de la magistral peroración de referencia, tal vez trazase la silueta de este sabio jurisconsulto, con sombras de oscurantista y perfiles de retrógrado, *como un misonista* esculpido en la roca incommovible del pasado. Nada, empero, más falaz que este seudobosquejo que tiene su radical correctivo, al meditar sobre la profundidad técnica de sus asertos; al leer sus vibrantes párrafos en defensa del juicio oral y de las regalías soberanas del Parlamento en la función legislativa, frente al cometido auxiliar, transitorio y subalterno de la Comisión de Códigos –cuya exaltada importancia encuadró en sus precisos límites– al considerar sus anatemas contra el enjuiciamiento escrito; sus anhelos por la dignificación de la judicatura y del ministerio público; sus votos por la “única instancia en materia criminal”; sus arrestos para suprimir los tribunales mercantiles, por innecesarios, parciales e incompetentes; y por último, los hermosos apóstrofes que le inspiraron el rigor de la justicia y la posible atropellada inocencia del acusado, ante cuyos fueros augusto alzáse de cuerpo

entero el patricio magnánimo, el concienzudo filósofo, el sociólogo moderno y el legislador contemporáneo, que, caminando en pos de redentores ideales, batalla sin descanso por el perfeccionamiento de las leyes, por la orientación instructiva de la sociedad, y, de un modo especial, por la moralización de las costumbres como base preliminar del saneamiento del Derecho¹⁰.

En el exordio de la profunda oración doctrinal que vamos a glosar, nutrida toda ella con ideas propias, opiniones personalísimas y conceptos nuevos, se hace un fervoroso canto de la justicia como principio vital de las sociedades, desglosándola del procedimiento o formas externas de los juicios, que no afectan ínsitamente a la raíz de su existencia. Se establece, también, en puntuales términos, el consorcio indisoluble de la autoridad y de la justicia, compenetradas de tal suerte, que no es posible concebir la primera sin el indispensable concurso de la segunda. Así nos lo dice este venerable maestro:

No puede haber justicia sin autoridad, porque a nadie le es permitido tomarla por la mano; y si suponéis la autoridad divorciada de la justicia, dejará de ser autoridad para degenerar en tiranía...

Al hablar de las formas rituarías de los juicios, que atañen a la jurisdicción contenciosa encomendada a los tribunales, después de manifestar que éstas no se refieren más que “a una pequeña parte de la justicia social”, termina con esta viril y concluyente aserción:

Las formas son precauciones que se toman contra los malos jueces. Si me hiciéseis posible la existencia siempre y en todas partes de buenos jueces, yo os haría gracia de las formas.

Militando, consecuentemente, en las filas del partido moderado y caracterizándose en su vida privada y pública como hombre de circunspección y de orden,

¹⁰ Mirabeau solía repetir esta afirmación: “Más importa dar a los hombres buenos hábitos y costumbres, que leyes y tribunales”. Timon: *El libro de los oradores*. Retrato de Mirabeau; página 227; líneas 16 y 17 del tomo primero.

Menéndez Pelayo estereotipa igual criterio en esta filosófica exclamación: *¿Quid lepes sine moribus?, vanae proficiunt*; y Robespierre, en su discurso de 30 de mayo de 1791, pidiendo la abolición de la pena de muerte, abunda en el mismo salvador concepto al decir: “El primer deber del legislador es formar y conservar las costumbres públicas que son fuentes de toda libertad y de toda felicidad social”.

En Roma, en todo tan sabia, –cuyas enseñanzas aún nos guían e iluminan–, era cargo de los Censores mirar de la reforma de las costumbres, corregir y castigar los desórdenes y vicios de los ciudadanos, por lo que se llamaban *Magistri Morum*. Eran dos y se nombraban cada cinco años.

miraba –como hemos dicho– con gran desconfianza las tendenciosas innovaciones que pudieran ocultarse bajo la palabra *reforma*, para recogerlas en turquesas legislativas, razonando esta prevención cauta en las siguientes gubernamentales frases:

Si por reforma se entiende corregir *conservando*, en este sentido la aceptamos; corregir conservando, es la fórmula del verdadero progreso; pero a la palabra reforma suele venir asociada otra idea, la de corregir *destruyendo*, y esa es la fórmula de la revolución, el grito de guerra contra la sociedad...

Iguales justificados recelos infundíanle aquellas implantaciones legales que se reclaman en nombre de la *ciencia pura*, y, ratificándose en sus convicciones íntimas, decía con ejemplar grandilocuencia:

Yo profeso en esto una opinión singular: creo que la ciencia pura es y ha sido en todos tiempos revolucionaria, y esto se comprende bien. La ciencia pura es obra del espíritu, y el espíritu, por querer del Cielo, viene sujeto y encadenado a la materia; pretende romper esas cadenas, quiere suprimir el tiempo, el espacio, escalar el cielo y hacerse, como Dios, Omnipotente; y de ahí las grandes caídas de la humanidad en su marcha progresiva. En una de esas caídas estamos hoy nosotros.

Patricio y ciudadano español enamorado de los fastos nacionales, de la legislación y de las tradiciones patrias; legista amamantado en las copiosas fuentes de nuestro Derecho clásico, repudiaba las implantaciones exóticas injertadas en la jurisprudencia hispana, mostrándose adverso al espejismo especulativo de muchos hombres científicos, que, embebecidos con la lectura de libros e instituciones extranjeras, pretenden adaptarlas a nuestro país, sin explorar la opinión, sin prepararla, sin columbrar que cada nacionalidad tiene su derecho autóctono, como trasunto de ideales, sentimientos y costumbres étnicas. Evocaba Plá a este propósito, la frase impía del profesor alemán que enseñando a sus discípulos filosofía panteística, emplazábalos al terminar una cátedra para la conferencia del siguiente día, diciéndoles: “Mañana crearemos a Dios”, y aplicándola al criterio esnobista de los sistemáticos innovadores, la comentaba así:

Los hombres de ciencia trazan a priori un sistema idealista acomodado a las elucubraciones de su saber y a los delirios de su fantasía, y, sugestionados por él, repiten: “Mañana crearemos la sociedad para este sistema”. Si la expresión del catedrático germano es blasfema, esta segunda es absurda, y de esto ha pasado mucho en nuestro país.

Deducía el gran pragmático de tan lógicas reflexiones, la necesidad de hermanar la ciencia con los dictados del *sentido común*, del sentido práctico, cuyo órgano –la opinión pública– era forzoso auscultar antes de acometer una reforma legal. La opinión, en su sentir, debía trazar el rumbo del legislador, clamando uno y otro año por la modificación de leyes seculares, única manera de que fueran recibidas con beneplácito, y con garantías de respetuoso y sincero acatamiento. Coincide Plá y Cancela en este aspecto con el sapiente juicio de Concepción Arenal al hablar de la “obediencia a la ley”, la que, para no ser letra muerta, necesita un mínimo de apoyo en la conciencia de los que hayan de cumplirla, apoyo que debe ser mayor cuando tenga carácter positivo, y menor cuando lo tenga prohibitivo”¹¹.

Precisamente por esto, por no haberse ajustado el código de D. Alfonso el Sabio a las ideas y costumbres de la época, dejándose influir tan preclaro monarca por los discípulos de la escuela boloñesa que trajera a España como codificadores de las famosas leyes alfonsinas, estima Plá que éstas permanecieron dos siglos en total inobservancia, protestadas por todos los estamentos sociales y por todos los pueblos de la Monarquía, hasta ponerse en vigor en el glorioso reinado de los Soberanos Católicos.

He aquí –dice– lo que es anticiparse a las necesidades públicas; lo que es anticiparse a las aspiraciones del sentido común; aconsejarse sólo de la ciencia, sin atender a que ésta va más adelante y de prisa que la sociedad.

La oposición a la judicatura

Al estudiar la mejor organización del poder judicial, combate el sistema de la oposición como el de ingreso en la Judicatura, sosteniendo que la pretendida selección de jueces procurada por este medio no es la garantía más cierta de su bondad. Recordaba, con tal motivo, estas sesudas palabras dirigidas por Don Quijote al estudiante que, aficionado a la gaya ciencia, leyera ante él algunas poesías de las que era autor: “Si esos versos son para alguna justa literaria, procure Vuesa Merced que le den el segundo lugar, porque éste es el que se da siempre al mérito; que el primero lo lleva el favor”. Y comenta seguidamente el tribuno:

11 Concepción Arenal: *La instrucción del Pueblo*; página 130.

Mirabeau, impugnando la ley de emigración que repugnaba a su patriotismo, dijo: “Juro, si aprobáis semejante ley de emigración, *no obedecerla jamás*” (Timon: *El libro de los oradores*; página 225, línea 12).

Los hombres contemporáneos son los mismos del tiempo cervantino, capaces de reformar los códigos y de transformar los pueblos, pero incapaces de reformarse a sí mismos, pues, con leves diferencias, las fragilidades, claudicaciones y defectos del hombre moderno, son los mismos que los del tiempo del Quijote. Sucederá hoy en las oposiciones lo que entonces: “llevará el mérito el segundo lugar, llevará el favor el primero”.

Para ser buen juez en opinión .de Plá, –que lo había sido irreprochable–, hay que poseer, sí, las nociones elementales del Derecho, pero, sobre todo, tener *buen sentido, prudencia, corazón recto y sana intención*. Muchos varones de talento y de sapiencia carecían, a su parecer, de *sentido práctico*, y el juez, que cuenta como fuentes ilustrativas los informes de los defensores, que depuran y aquilatan en sus alegatos el tema concreto que se ventila, no precisa más para fallar con acierto, después de agotado este trámite iluminativo, que *sentido común y acrisolada probidad*. “Ese es –exclama– el juez mejor de todos”.

Ved aquí otra interesante apreciación de nuestro monografiado, que concuerda con aquel proloquio de Concepción Arenal, en el que se encarece cuánta filosofía encierra el que nosotros llamarnos, con inconsciente despego, sentido común:

Hay en el sentido común –dice la sabia– más ciencia de lo que se cree, y el sentido común es la razón natural, la razón de todos, no sólo desprovista de instrucción, sino en muchos casos resistiendo la influencia de fuerzas que empujan al error¹².

El juicio oral

Estuoso paladín del juicio oral, lo defendió con tesón como una de las urgentes reformas incluidas en el proyecto de ley sometido a la deliberación del Parlamento en la legislatura de 1868. Para graduar toda la trascendente novedad de esta implantación legal, precisamos retrotraernos a los días tenebrosos del procedimiento escrito, siquiera el reglamento o ley de 1835, glosado por nuestro sabio jurisconsulto, hubiera iniciado la publicidad parcial de juicio, a partir de la confesión del acusado.

En nombre de los intereses de éste, cuya infausta incertidumbre quería rodear de las más firmes garantías, abogó Plá en el Congreso por la necesidad perentoria de “perfeccionar la publicidad del juicio con la rápida instauración del juicio oral”. Recordó, en su erudita disertación, que en Inglaterra no hace prueba la confesión

12 Concepción Arenal: *La instrucción del Pueblo*; página 130.

del acusado, y que el juez, según el procedimiento anglo, debe prevenir al reo que cuide de no acusarse, no siendo por consiguiente obligatorio y sí dependiente de su voluntad, el prestar declaración.

Parangona este criterio de amplia generosidad dispensada al delincuente, con el sistema probatorio español, donde el primer elemento demostrativo de culpabilidad es la “confesión del acusado”, haciendo resaltar que ésta se indaga en los momentos secretos del sumario, cuando sólo dos personas –el escribano y el juez– reciben de labios del supuesto nocente, aquellas ansiadas revelaciones que serán decisivas de su suerte; situación que se presenta con todos sus abrumadores peligros, cuando el perseguido es analfabeto.

Con severa lógica, flageló Plá y Cancela la inconsecuencia del precitado reglamento, exigiendo por una parte, como indispensable, la ratificación en audiencia pública de los testigos sumariales y relevando de esta formalidad taxativa a la declaración del procesado, la que, por ser la que más le obsta, la más gravativa y trascendental, debía estar asistida de la más solemne publicidad, único modo de conjurar la remotísima, aunque posible confabulación del juez y el fedatario, para imputar al reo revelaciones criminosas que no hiciera; ¡horrible superchería que pudiera ser factible en la fase esotérica del proceso!

Esta peregrina pero verosímil hipótesis, inspiró al gran parlamentario vibrantes ataques contra el procedimiento vicioso que a la sazón imperaba y los elevados pensamientos que, vertidos hace más de media centuria en plena asamblea popular, no han perdido al presente, vigencia, virtualidad y simpática orientación hacia un régimen de franca libertad jurídica. He aquí sus palabras:

Desde este punto de vista (de dar al acusado las necesarias garantías) doy yo gran importancia al juicio oral y público, porque después que se establezca ya no hará fe más que lo que allí públicamente, de una manera inequívoca, declare el reo y los testigos. La instrucción no servirá más que de medio para averiguar la certeza del delito y recoger los indicios de culpabilidad que haya contra una persona determinada; en una palabra, para *preparar* la prueba fiscal en el juicio público. Después sólo será elemento de prueba lo que en juicio público se aduzca, no lo que está en esa instrucción reservada, que no es ni debe ser propiamente parte del juicio.

Los que a diario aventuráis vuestros arrestos en las Salas de Justicia, acotad este párrafo para renovar con su lectura el ambiente que se genera en ellas, instilando en el ánimo de los jueces todo el persuasivo vigor que palpita en su contexto y

todas las enseñanzas y argumentos que, en busca de la verdad legal, desplegó ante las Cortes este varón sapientísimo, en cuya mente fulguraban, *sesenta y cinco años ha*, los precursores aciertos de un legislador clarividente¹³.

El Repúblico

El personaje gallego que presta materia a este discurso reunía, como veis, insuperables dotes para brillar en la vida pública y obtener los puestos más encumbrados de la gobernación del Estado. Su prestigio en la región galaica era tan sólido y generalizado, que en la legislatura de 1867 fue de los contados parlamentarios que se presentaron con dos actas, elegido simultáneamente por las circunscripciones de Lugo y La Coruña. En la sesión del 9 de abril del mismo año, dióse cuenta de su comunicación optando por representar en Cortes a nuestra querida ciudad, que, con todo entusiasmo, habíale votado por segunda vez, y cuyos intereses defendió con tanto tesón como acuciosa solicitud¹⁴.

Poseía una erudición general amplísima; un dominio absoluto de las ciencias sociales y jurídicas; selecta preparación literaria adquirida en fuentes nacionales y extranjeras; privilegiado talento para herir, intuitivamente, el punto céntrico de las cuestiones; palabra afuente, precisa y ática para exponerlas; ecuanimidad estoica para plantear los debates; vuelo para levantarlos; recursos para inutilizar al adversario y quedar victorioso en la contienda; y, finalmente, un exaltado patriotismo que le lleva a repeler toda imitación exótica, que pudiera desnaturalizar la idiosincrasia y los hábitos tradicionales de su país. Tan simpático sentimiento españolista, explícabalo en estas convincentes frases:

13 Sostuvieron este debate a gran altura los distinguidos diputados Paz y Danvila, que consumieron los turnos en contra del referido proyecto de organización judicial, y los parlamentarios Selva y Plá y Cancela, que agotaron los en pro, como individuos de la Comisión. Pronunció también un extenso y luminoso discurso sobre importantes extremos de la administración de justicia, el diputado Ortiz de Zárate, quien, a requerimientos del ministro del ramo, Marqués de Roncali, retiró su enmienda, dejando paso desembarazado al criterio del Gobierno.

14 “Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Plá y Cancela, participando que, en uso del derecho que le concede el art. 101 de la ley electoral vigente, y habiendo sido elegido Diputado a Cortes por los distritos de Lugo y La Coruña, optaba por el último, y el Congreso acordó que se pondría en conocimiento del Gobierno”. (Sesión del martes, 9 de abril de 1867. Epígrafe del sumario de esta sesión: “El Sr. Plá y Cancela, electo por Lugo y La Coruña, opta por esta última provincia”).

Las sociedades, señores, tienen que sufrir las consecuencias de sus condiciones peculiares, y es en vano querer luchar contra ellas y contra la naturaleza. No podemos transformar el carácter y el genio nacional, y esta es una consideración en que todo el mundo debe fijarse antes de venir con ejemplos de lo que pasa en Inglaterra, en Francia y Alemania, porque no tenemos condiciones semejantes a las que tienen aquellos pueblos. Tenemos que legislar para nuestro país, no para franceses, ingleses o germanos.

Pero sobre todas las preeminentes cualidades reseñadas, descuella la flexibilidad de su inteligencia para asimilar y traducir, con clarificativa sencillez, los problemas más abstrusos, las más áridas materias, reduciendo a comprensivos términos las intrincadas cuestiones financieras —a la sazón tan ignotas—, y presentándolas en el Parlamento como era su deseo, esto es, al alcance de los profanos.

Son estas cuestiones —expone— como aquellas fórmulas o ecuaciones algebraicas que por efecto del análisis se simplifican y se vienen a reducir a una expresión sumamente sencilla. Las cuestiones de Hacienda, que a primera vista son difíciles por la tecnología especial en que se hallan envueltas y por la dificultad de acumular en nuestra memoria muchos guarismos, pueden, no obstante, reducirse todas al lenguaje llano del sentido común.

Y, en efecto, al contestar a Silvela como miembro caracterizado de la Comisión del Mensaje, en la tarde del 8 de febrero de 1865, pronunció nuestro panegirizado todo un discurso *prográmico*, abarcando en él cuantos extremos conexos con la Hacienda pública, con la política internacional e interior, con la descentralización administrativa, con las cuestiones de conducta y deslinde de responsabilidades de los partidos turnantes, había bosquejado el prestigioso prohombre a quien refutaba. Y —justo es declararlo— los textos de ambos ilustres oradores que repetidamente leímos, proclaman la supremacía doctrinal de nuestro diputado, paladinamente revelada en esta actuación polémica.

Los partidos políticos a la destronada usanza recibieron de sus labios la justa definición despectiva; porque para él, aquellas agrupaciones de hombres ligados por el egoísmo no podían considerarse como entidades dogmáticas subordinadas a un símbolo; como organizaciones vinculadas en la fe de unos mismos principios, nacidas al calor de los patrios ideales. A los conglomerados de ambiciosos que en todo tiempo hicieron tómbola de los puestos públicos, les llamó Plá, con agudo graficismo, *sociedades de socorros mutuos*. Pero oigamos sus mismas palabras, que condensan, en sustanciosa excerta, toda una formidable diatriba, siempre de actualidad, contra los arbitrarios manejos de la vieja farándula partidista.

¿Qué se entiende por partido, señores? ¿Se entiende por partido una agrupación de hombres que están unidos por los vínculos del interés? Esos no son partidos; esos merecerán otro nombre, el de “sociedades de socorros mutuos”, o cualquiera otro menos el nombre de partido. Los partidos están unidos por la fe en unos mismos principios, en principios fundamentales. Los hombres que no están unidos por estas ideas tampoco merecen el nombre de hombres políticos; serán en tal caso otra cosa, serán una especie de nuevos *argonautas* que se lancen al mar proceloso de la política para ir a conquistar el *vellocino* de oro; pero esto no es la idea de un hombre político ni la idea de los partidos políticos.

La Unión Liberal

El Gobierno de la Unión Liberal, también llamado de los “Cinco años”, por el lustro que ha regido los destinos de España, recibió del prestigioso parlamentario una acusación demoledora en todos los aspectos de su gestión, pero de un modo singular en su labor financiera.

Aquel Gabinete, malversando el crédito nacional, había acometido empresas bélicas, tan inverosímiles y frustráneas como la expedición a Méjico y la anexión de Santo Domingo; había invertido en obras públicas fabulosas sumas que rebasaban la capacidad económica del presupuesto, y para reponer estos cuantiosos dispendios, utilizó la que llama Plá, la “Caja de Pandora”, la Caja de Depósitos, cuyo mecanismo financiero consistía en atraer a los capitales con el señuelo de un interés exorbitante, para *fundirlos en la Tesorería*, según afortunada expresión del orador.

En párrafos viriles y acerados, recriminó al Gabinete unionista por haber cegado las fuentes de la producción nacional con esa táctica acaparadora de los capitales, enervando así el desarrollo de la Industria y del Comercio.

¿Qué es lo primero, señores —pregunta—, tener carreteras y tener ferrocarriles o tener productos que conducir por esas carreteras y ferrocarriles? ¿Por dónde empiezan a construirse los edificios, por el tejado o por los cimientos?

Es muy curiosa su definición alegórica del crédito, el que,

como ciertos medicamentos o específicos, suministrados en pequeña cantidad, pueden salvar al paciente, pero si se exagera la dosis, entonces se convierten en activísima ponzoña. El mal que nos aqueja —afirma— no proviene de otra cosa que del abuso del crédito, y, según el señor Ministro de Hacienda, el crédito es el que nos ha de curar: *Similia similibus curantur*. Yo no creo —exclama con énfasis— en esa *homeopatía financiera*.

Debió ser ministro varias veces y dirigir como jefe de partido una política que estuviese en armonía con sus preconizados principios en orden a la reconstitución del Erario, al levantamiento del crédito nacional en las bolsas extranjeras, a la difusión de la cultura, a la abolición de regalías y privilegios nobiliarios, y al mejoramiento de las clases proletarias por medio de la instrucción. Su nombre, empero, no figura entre los ex-ministros de la Corona, ni aparece siquiera recogido en las enciclopedias nacionales, en cuyas páginas alfabéticas se han articulado tantas enfáticas biografías y artificiosos historiales. Por eso, este panegírico viene a llenar una grave omisión informativa y un deber de imperativa justicia.

Cierto que en aquellos tiempos de escrupulosa aquilatación de talentos y virtudes cívicas, no se había llegado a la ulterior distribución de sinecuras, hasta vincularlas, arbitrariamente, en la yernocracia y en el nepotismo; pero con todo, Plá y Cancela no arribó a donde sus méritos le impulsaban.

Desde su primera elección como diputado a Cortes por Lugo en la legislatura de 1843¹⁵, hasta la segunda en 1863, transcurrieron veinte años, prolongado interregno que apagó sus primeros arrebatadores acentos y fue amortiguando, lentamente, los ecos viriles que le proclamaron en día memorable gloria y esperanza de la Cámara popular. Cuando de nuevo apareció en su escaño el joven parlamentario que a todos cautivara, hablase transformado en el varón grave por quien no pasaran en vano las luchas de la profesión y los desengaños de la vida.

Esta segunda etapa del hombre público, maduro en el estudio y en el foro, fue, como hemos visto, fulgente, fecunda y fructuosa para los destinos patrios. Las dos actas que obtuvo en la legislatura de 1867, los altos cargos que ha desempeñado, las Comisiones importantísimas que presidió y aquellas otras a las que ha pertenecido como significado vocal; así como la obra legislativa que dejó sembrada en los anales del Parlamento, demuestran lo muy alto en que rayaban sus méritos y cuán merecida era la confianza que en él depositaban los primates del Partido Moderado, al encomendar a su patrocinio los proyectos de ley que constituían el programa del Gobierno.

Hombre de ideas propias, de rectilíneo proceder y de máxima independencia de carácter, no era fácil que se plegase a los convencionalismos que impone la disciplina de partido, y acaso rebotaron en él —como en otros de su temple— los afanes

15 En la sesión del 18 de noviembre de 1843, juró y tomó asiento como Diputado por la provincia de Lugo, Don Benito M.^a Plá y Cancela. (Página 129 del tomo del *Diario de Sesiones*, que comprende desde el 16 de octubre al 27 de diciembre de 1843. Habló por primera vez en la memorable sesión del 3-XII de dicho año).

de supeditación que desvanecen a los hombres públicos y que no todos se disponen a satisfacer a cambio de una prebenda. La soberanía del espíritu y los destellos de la razón, no pueden estar sujetos a principios contractuales, ni las sanas determinaciones de la conciencia deben ser objeto de enajenación o de permuta. Así lo entendía nuestro glorioso tribuno, y por eso, al hacer crítica acerba de la administración del mentado Gobierno del “quinquenio”, lo acusó sin rebozo de haber puesto a la nación “al borde del abismo”, al margen de la “bancarrota”, ante cuyas durísimas frases los diputados de la comunión política fustigada prorrumperon en prolongados murmullos.

Hombre sereno, dueño de su verbo y consciente de su altura, redarguyó la protesta con el siguiente apóstrofe, el que, a la vez que hundía en el silencio a los perturbadores, dejaba perfilada para siempre su relevante figura:

Permito que los señores diputados califiquen mis afirmaciones como gusten, pero ruego a los señores de la oposición tengan la tolerancia de escucharme; yo tengo el valor de mis opiniones, no me mueve el odio a las personas; pero digo la verdad tal como yo la concibo, y no dejo de decirla por nada ni por nadie. Téngase esto muy presente; y ya que se me provoca, voy a llenar uno de los vacíos que ha tenido el discurso del señor Silvela, quizás por esos respetos de que hablé al principio, quizás por ese respeto filial con que mira a los señores de enfrente¹⁶.

Presidió la Sección sexta del Congreso, la Comisión permanente de Actas, la de Anticipo, la de Presupuestos y la del Ferrocarril de Granollers a San Juan de las Abadesas. Fue miembro significadísimo de las Comisiones del Mensaje, de Organización del Poder Judicial y del Ferrocarril de Galicia. Presentó el 6 de mayo de 1867, una proposición de reforma del Reglamento de la Cámara que dio lugar a un vivísimo debate y fue elegido Vicepresidente de la misma en la sesión del 4 de abril del citado año¹⁷, en unión de los señores Valero y Soto, Coronado y Marqués de la Merced, siendo a la sazón Presidente del Consejo de Ministros, D. Ramón M.^a Narváez, Duque de Valencia.

16 *Diario de Sesiones de Cortes*. Sesión del 8 de febrero de 1856, página 363, párrafo segundo de la primera columna.

17 Obtuvo en segunda elección 99 votos.

El abogado, el decano y el tratadista jurídico

La ciencia está esperando un genio que sea capaz de levantarle el monumento más grandioso que puede concebirse, la *Historia de la Jurisprudencia nacional*. Lo que se ha escrito hasta el día en este género no pasa de meros apuntes y monografías incompletas, aunque muy apreciables. La grande obra ni siquiera está trazada. Nosotros tampoco podemos aspirar a otra cosa que a reunir algunos materiales que puedan servir algún día para su inmensa fábrica.

Esto escribía Plá en el prefacio de la *Revista jurídica y administrativa de Galicia*¹⁸, que brillantemente redactó en unión de su eximio colega Don José M.^a Maya y Barrera, perseverando en su programa de facilitar a los profesionales del Derecho y a los amantes de las disciplinas jurídicas, los profundos comentarios que diariamente le sugería su larga práctica del foro y su prestigioso y fecundísimo bufete.

Ese deseado numen, historiador futuro de la Jurisprudencia española, a quien invoca Plá, pudiéramos decir, con toda justicia, que fue él mismo, pues han sido muchos, muy notables y complejos los trabajos que en los diversos ramos de la ciencia jurídica han brotado de su portentoso entendimiento.

Con ser interesantísima la antedicha publicación, le aventajó en supervivencia, intensidad científica y aceptación pública, el *Boletín judicial de Galicia*, periódico hebdomadario dirigido y fundado por él mismo, el año 1856, manteniéndose florentísimo por más de una década. Encaminábase esta revista, como la anterior, a los togados, ofreciéndoles en sus cuatro secciones, “Doctrinal”, “Legislativa”, “Variedades” y “Casos prácticos”, los fundamentos filosóficos de las instituciones jurídicas; sus precedentes históricos; los fallos novísimos de los Tribunales, con su atinada glosa; y aquellas curiosidades de carácter sociológico y literario que lindaban de algún modo con la Jurisprudencia o con el interés regional. Escrito con erudición fértil y dispuesto con arte y maestría, el *Boletín judicial de Galicia* era, a la vez, texto

18 El objeto de esta publicación lo sintetizó Plá en este pasaje: “El proyecto de Código civil será uno de los objetos preferentes de nuestras tareas: haremos primero un examen sintético de los principios que precedieron a su formación y de las reformas y novedades que introduce en el sistema actual, y seguiremos después analizando el pormenor de sus disposiciones”.

Esta revista abarcaba también cuatro secciones: Artículos doctrinales, Antigüedades, Variedades y Parte oficial. Se fundó el año 1858.

de consulta, páginas de amenidad¹⁹ y prontuario teórico-práctico de utilísima aplicación en las contiendas de estrados. La compilación de este semanario llena catorce volúmenes, que merecen figurar, por su riqueza informativa, en los bufetes de los juristas y en las bibliotecas públicas de la nación.

Porque además de los principios que informan los Códigos vigentes, como cimiento del articulado que los integra y que prestan materia a los ilustres redactores del *Boletín judicial*, para hacer luminosa crítica comparativa entre el Derecho antiguo y el moderno, el patrio y el exótico, se interpolan originalísimos trabajos que estudian de un modo peculiar las prácticas, hábitos y usos de Galicia en remotas edades de la Historia, siendo muy interesante leer, entre otros, lo que a propósito del Derecho feudal, llamado en Castilla *mañería* y en Galicia *maniñazgo*, —derecho del señor a suceder al vasallo célibe sin prole, con exclusión de las líneas colateral y ascendente—, escribe y comenta nuestro publicista, adverando sus asertos con la transcripción del documento fehaciente en el que consta estipulada esta prestación señorial.

Compartían con su egregio director las tareas del *Boletín judicial*, letrados de tan celeberrima notoriedad como Félix Álvarez Villamil, Fernández Poyán, Rúa Figueroa, Laureano Lago, Alonso Rey, Batanero, Aureliano Linares Rivas, Hermosilla, Alvarado y otros esclarecidos patricios, que, habiendo hecho sus primeras armas profesionales en el Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, descollaron más tarde en la política, en la magistratura y en el foro, dejando en pos de sí el más glorioso y admirativo recuerdo.

El ejercicio de la abogacía

El ejercicio de la abogacía practicábase entonces de un modo más pulcro, más decoroso y elevado que al presente. El *espíritu de clase*, la confraternidad profesional, los arrostos de independencia y los nítidos blasones de *nobleza* y *dignidad*, que decanta nuestro héroe como privativos de tan respetable Gremio, tuvieron bajo su decanato la interpretación más amplia y honrosa, socorriendo al colegial indigente; cooperando con importante dádiva a la suscripción nacional abierta con ocasión

19 Se publicaron algunas bellas composiciones de inspirados vates, cantando las glorias de nuestro Ejército en la campaña africana de 1860, y notables informes de fiscales y defensores en procesos de resonancia. Insertáronse también en las mismas columnas algunos curiosos documentos en donde se refleja el paso del feudalismo por el Reino de Galicia, con su cortejo de prestaciones arbitrarias y ominosos desafueros.

de la guerra africana del 60²⁰; recabando del Gobierno licencias tributarias en los derechos de bastanteo, para mejorar el local y la biblioteca del Colegio; y, sobre todo, manteniendo sus prestigios, sus prerrogativas y sus fueros con el más laudable y vigoroso tesón.

La Sala de Gobierno y el Tribunal Pleno de esta Real Audiencia, encontraron siempre en el Decano del Colegio de Abogados de esta ciudad el más celoso vigía de las prerrogativas de la toga. Cierta Regente, apegado a inusitada, enfática liturgia, pretendió que este Cuerpo de letrados, quebrantando su criterio consuetudinario, se comunicase con la Sala de Gobierno en forma de memorial, en papel sellado y en tono suplicatorio, y Plá hubo de persuadirlo, tras enérgica protesta, de que la práctica constante y el decoro de la Corporación colegiada, habían pautado que se comunicasen de oficio ambas entidades²¹.

El libro de actas del Colegio de Abogados de La Coruña acusa momentos de aguda tirantez entre esta Corporación y las Salas de Justicia, hasta llegar al trámite violento de dirigirse el primero al Gobierno de S. M. formulando queja contra las coacciones que sufría la Corporación en la independencia y dignidad que le reconocían sus Estatutos y contra los sistemáticos atropellos de que eran víctimas los letrados en el ejercicio de su ministerio.

Fue Plá el autor de todas las mociones, y las redactó con tal entereza, serenidad y competencia, que el Colegio vio traducidas en Reales órdenes cuantas reclamaciones había formulado. Se elevaron por disposición soberana los derechos de bastanteo²²; decretóse, igualmente, que entre el señalamiento y la vista de los negocios se interpolasen los días indispensables para que los defensores pudieran informar con meditado conocimiento de los mismos²³; declaróse causa legítima para la suspensión de las sesiones forenses, la imposibilidad de simultanear en las mismas horas de Audiencia y ante diversos Tribunales, la defensa de diferentes asuntos; y se obtuvo, finalmente, una admonición a la Sala de Gobierno para que procurase, en

20 Consistió el donativo en la suma de diez mil reales, que, por no existir en los fondos de la Corporación, fueron momentáneamente anticipados por su Decano.

21 Surgió el incidente con motivo de notificar el Decano a la Sala de Gobierno el ultimado proyecto de hacer obras en su local, avanzando sobre el patio para edificar una Sala de descanso. El Regente expuso verbalmente por medio del Secretario los óbices que surgían para la pretendida construcción, reclamando Plá y Cancela de esta manera insólita de contestar en un asunto que, como Decano, habíalo planteado de oficio.

22 De uno a diez reales.

23 Los señalamientos se hacían de un día para otro al terminar las horas de Audiencia, no mediando siquiera un día natural entre la notificación a los letrados para vista y la celebración de esta.

lo futuro, no quebrantar los fueros autonómicos del Colegio de Abogados, el que, como Corporación oficial reconocida por las leyes, está asistida, en lo gubernativo, de todas las regalías de una Entidad soberana.

La personalidad política del Decano facilitaba en las alturas la favorable resolución de todos los recursos elevados al Gobierno, en queja y amparo de sus hollados derechos. Estos documentos hermosísimos, literalmente trasladados al libro de actas de la Corporación, ocupan la mejor parte de sus páginas interesantes.

Uno de los incidentes más vivos que han surgido entre ambos referidos Cuerpos, lo determinó un decreto de la Sala de Gobierno ordenando al Juzgado de Instrucción incoase expediente averiguador de si se habían llevado al cuadro de anuncios del Colegio “las demostraciones o advertencias que hicieran las Reales Salas de Justicia a los letradores defensores”. El Juzgado, cumplimentando el mandamiento de la Superioridad, recibió el testimonio de varios significados colegiales, mas, al ser oficialmente requerido Plá y Cancela para que pusiese de manifiesto a la autoridad judicial, al objeto de la compulsa, las actas en que constaba adoptado el supradicho acuerdo de publicidad, negóse terminantemente el Decano a dar traslado de la vida profesional a un funcionario que sólo podía penetrar en el recinto del Colegio y en su régimen corporativo, en virtud de encuesta provocada por trasgresiones delictivas.

Esta intrusión judicial la consideró el Decano y la Junta del Colegio como un ataque irritante a su “libertad, organización y disciplina”, decidiendo recurrir nuevamente en queja al Gobierno supremo, como superior de las dos Corporaciones, y notificar a la Sala de Gobierno que, en tanto no recayese la resolución soberana, dirimente del conflicto, paralizase la prosecución de los autos comenzados²⁴.

Es verdad que tan conspicuos letrados equiparaban la misión del jurisperito a la de los “primeros varones apostólicos”, entendiéndola y ejercitándola, como hermosamente la describen D’Aguessau y La Bruyère, como un sacerdocio importantísimo por su finalidad, augusto por su función y el más independiente por su

24 Siendo Decano el Sr. Poyán, promovió queja a la Sala de Gobierno porque al asistir a una visita de cárceles no se le había puesto la silla que como Magistrado honorario le correspondía, idéntica a la de los demás Ministros del Tribunal, “con respaldo alto y remates dorados”.

También surgió reclamación entre el Colegio y la Sala de Gobierno, porque ésta pretendió que los letrados, jueces y funcionarios subalternos del Ministerio Público prestasen juramento de “gradas abajo” del Tribunal, en el estrado inferior donde se coloca el Secretario en tales ceremonias. El Colegio sostuvo el criterio, que prevaleció en las alturas, de que los abogados debían jurar –como lo venían haciendo– desde la misma tribuna que ocupan en los actos forenses, esto es, al nivel del Tribunal.

ejercicio, porque desligado de toda codicia y emplazamiento oficial, coopera, no obstante, al bienestar de la Sociedad, equilibrando sus elementos constitutivos, levantando cargas tan gravosas y filantrópicas como la *defensa de pobres*, prestación profesional que inspira al protagonista de nuestro estudio estas hermosas palabras:

Para nadie es un *deber civil* la caridad sino para el abogado, y esta distinción, gravosa por un lado y honrosa por otro, hace de él un servidor del Estado que echa sobre sus hombros una carga pública que desempeña con el mayor desinterés y abnegación.

El *Ministerio de la Defensa*, como titula Plá en tres primorosos artículos el ejercicio de la abogacía²⁵, es, según frase del citado publicista D'Aguessau, –por aquél recogida y celebrada–, “tan antiguo como la Magistratura, tan necesario como la justicia y tan noble como la virtud”.

Nuestro biografiado estudia el espíritu de las asociaciones profesionales como tutelares de sus afiliados, manifestando que no basta al hombre la sociedad doméstica y las federaciones mercantiles, “para salvar el proceloso abismo que se interpone entre la familia y el Estado”. Precisa de asociaciones intermedias que le abriguen y sostengan en las luchas de la vida, tan asediada de combates y asechanzas; necesita de entidades morales que el espíritu demoledor de la época va destruyendo, para sustituirlas por otras de perniciosa estructura, que traen la desazón y el reto airado a la marcha tranquila de la humanidad.

Pero veamos cuán bellamente describe Plá y Cancela la égida maternal de las asociaciones cimentadas en los acrisolados sentimientos de dignidad y de compañerismo:

Una asociación bien organizada recibe al individuo que entra en su seno, le protege, le auxilia, y le da, digámoslo así, la segunda educación que necesita para entrar en la vida pública; en el hecho de su filiación adquiere ya un puesto, un nombre y una consideración en el mundo, que sin este medio y abandonado a sus solas fuerzas, adquiriría tarde o quizás nunca. Si en la familia tenía hermanos y parientes, aquí encuentra amigos y compañeros, que también se pueden apellidar hermanos; y la misma Corporación hace el oficio de *una segunda madre*, que no pierde nunca enteramente los fueros de la maternidad una vez adquirida.

25 Los publicamos íntegros en el Apéndice de este trabajo.

De todas las entidades profesionales, la única que, a su juicio, conserva su prístino abolengo, la que ha sobrevivido indemne a todos los embates demoledores, es la abogacía, la que llama Plá “milicia togada”, que ejerce, en su decir, una función reguladora cerca del elemento armado, manteniendo de esta suerte, en permanente equilibrio, los diversos estamentos de la nación²⁶.

La toga y la espada –dice– forman un estrecho consorcio emblema de la inteligencia y de la fuerza: riñen a veces, como dos esposos queridos, por la disparidad de los genios, pero no pueden separarse, porque se necesitan recíprocamente, y en su unión y armonía estriba el buen orden de la sociedad.

Establece nuestro sabio mentor, un bello paralelismo entre el ministerio judicial y el de la defensa, considerándolos “como dos planetas que reciben la luz de un mismo sol y se envían recíprocamente sus destellos para mantener su brillo”. Cimenta la buena marcha de la administración de Justicia, en este sencillo apotegma: “los buenos jueces hacen los buenos abogados; los buenos abogados hacen los buenos jueces”.

Verdad es –agrega– que en las funciones respectivas de ambos ministerios hay algo antagónico, porque al fin el abogado tiene que censurar y combatir frecuentemente los actos del juez: es una rueda que engrana en otra para moderar y acompasar su movimiento; el roce es fuerte y continuo, y el menor desnivel o desplome puede producir una perturbación y un rompimiento.

Espíritu ecuánime, alma bien ponderada la de nuestro personaje, recomienda en sus escritos que, no obstante ser diversa la misión del defensor y la del juez, debe mediar entre ambos la más perfecta concordia. La tolerancia en el Magistrado, a quien jamás debe sojuzgar la ira, es la norma ideal de su conducta. El respeto del letrado al juzgador, a quien la pasión por los negocios no debe desviarle, torpemente, de la consideración debida al Tribunal, es la pauta del jurisconsulto estereotipada por Plá en esta locución latina: *Suaviter in modo, fortiter in re*. “Por esta regla –dice– debemos goberarnos”.

26 He aquí la reproducción literal del pasaje de referencia: “Esta profesión (la abogacía) tan independiente, tan digna y tan laboriosa tiene aún otro punto de vista desde el cual aparece mayor su importancia en la sociedad. Los letrados fueron en todos los tiempos el “principal sustentáculo” del elemento civil de las naciones, como soldados de la milicia togada indispensable para mantener el equilibrio con el elemento militar”. (*Boletín Judicial de Galicia*, sección Doctrinal, artículos titulados: “Del Ministerio de la Defensa. Mejoras que reclama su organización”, insertos en el apéndice de este discurso. (Véase el artículo 2.0, párrafo tercero).

Momentos habrá –concluye– en que la perspicacia y la conciencia del defensor le impulsen a decir una verdad, aun con el riesgo de no ser grato a los jueces, a semejanza del joven vocero Déseze, que abogando ante la Convención en defensa de Luis XVI, exclamó con erguido énfasis: “Busco jueces y no encuentro más que acusadores”, apóstrofe audaz que fue oído sin protesta, como el mayor tributo que puede rendirse a la santidad de la defensa.

* * *

Publicó diversos opúsculos sobre temas inexplorados de la ciencia jurídica, pero debemos citar, con preferencia, el titulado: “Examen de las leyes de abolición de señoríos. –Su espíritu. –Su historia. –Su exégesis”²⁷, materia nueva que tuvo ocasión de tratar, extensamente, con motivo de ruidoso litigio sostenido por los vecinos de San Jorge de Iñás, Santa María de Dejo y San Julián de Serantes, con el Duque Berwick, Conde de Lemus, sobre pagos de prestaciones señoriales. En este voluminoso fascículo, se combate la vulgar creencia de que las leyes de señorío “son un arma de guerra contra la aristocracia y un ataque sistemático contra la propiedad de los grandes”; laméntase el autor de la orfandad en que dejaron los jurisconsultos tan importante materia, y se define la significación histórico-social de la Legislación abolicionista de unas regalías, que tuvieron su nacimiento bastardo en la odiosa dominación feudal. He aquí como sintetiza el espíritu de las leyes de señoríos:

La abolición de los señoríos y de las prestaciones señoriales, ha sido el triunfo del derecho contra la fuerza, de la civilización contra la barbarie, de la libertad contra la tiranía, y de la propiedad contra el comunismo. Esto, que a algunos ha de parecer una paradoja, y que otros mirarán como una declamación, es lo que vamos a poner en evidencia.

No es posible concretar la abundosa materia de este folleto en una ligera sinopsis, sin riesgo de mutilar la profundidad de su doctrina y los áticos alardes de dicción que lo abrillantan.

27 Imprimióse en La Coruña, establecimiento tipográfico de D. Domingo Puga, el año 1857. Este folleto está dividido en tres partes correspondientes a la distribución trimembre de su texto, que ocupa 57 páginas en tamaño mayor y 73 apartados correlativos en numeración romana.

La exposición y crítica de este luminoso trabajo, sería el tema fecundo de una expresa disertación, que no podemos abordar en estos momentos sin quebranto de la proporcionalidad y justa distribución de las partes de este discurso. Las consideraciones de nuestro publicista sobre la libertad y la propiedad como derechos individuales correlativos, eternos, absolutos y necesarios, que ni el hombre puede renunciar, ni el legislador arrebatárselos; su crítica sagacísima del comunismo científico, como antidogma de la propiedad individual y su cotejo con el comunismo práctico, brutal y bárbaro de la Edad Media, en cuya época los Monarcas y los nobles personificaban el Estado; su ingeniosa refutación de la doctrina de Proudhon, demostrando que si en el fondo de las teorías comunistas está la propiedad, en el fondo de la teoría Prudoniana palpita el comunismo; la identificación del imperio y de la propiedad, como clave de la organización político militar de la edad medioeval; y finalmente, la protesta vibrante del Derecho contra los ukases de la fuerza, son otros tantos y variados aspectos en los que, a través de la legislación y de la historia, nos presenta el tratadista al régimen feudal, como generador de los fueros, señoríos y encomiendas de los señores de horca y cuchillo, de pendón y de caldera.

Las rebeliones –dice– y guerras civiles, han sido la matriz de los privilegios y mercedes que la desmandada nobleza, poniendo su lealtad a pública subasta, arrancaba más bien que obtenía de la debilidad de los reyes. Distinguir en esos señoríos lo esencial de lo arbitrario; lo natural de lo postizo; lo que descansa en algún principio de legalidad, de lo que es obra de la fuerza; o como se decía en lo antiguo, –los buenos de los malos fueros–, usos y costumbres–, es lo que importa a nuestro propósito²⁸.

La historia del feudalismo y la lucha que sostuvo el derecho contra él, “levantándose, aunque vencido, a interrumpir la prescripción de sus abusos”, la concreta Plá y Cancela en estas dos grandes fases:

En la primera, que alcanza hasta el advenimiento de los Reyes Católicos, la fuerza subyuga a la razón y la sociedad gime esclavizada bajo el poder marcial de los monarcas y señores feudales. En la segunda, el derecho recobra su imperio, el elemento civil se desenvuelve y adquiere consistencia, y la sociedad se emancipa y reconquista *la libertad y la propiedad*²⁹.

28 Página 8. Apartado 9.º Párrafo segundo.

29 Primeras líneas de la misma página octava.

La goleta “Lucía”

Merece también citarse como trabajo forense minucioso, genial y artístico, el informe publicado el año 1859, en pleito promovido por un comerciante coruñés, sobre “Resarcimiento del valor de una goleta nombrada «Lucía»”³⁰. Este mercader tram-pista, declarado por los tribunales mercantiles *quebrado de quinta clase*, a solicitud de sus acreedores, abandonó su habitual residencia huyendo a ignoto paradero, dejando como única prenda responsable de sus crecidos débitos el deteriorado buque objeto del litigio.

Las dolosas maquinaciones del demandante; los peregrinos efugios que utilizó al abrigo de su insolvencia para burlar pagos tan legítimos como los de los acreedores asomados a la quiebra, los salarios de la tripulación de la goleta y las indemnizaciones a los cargadores por detrimento de sus mercancías, patentízalos Plá y Cancela, abogando en nombre de doña Isabel Pardellas, una de las tantas víctimas del maquiavélico agiotista, que consiguió hacer célebre con sus argucias al desven-cijado velero que había sido de su pertenencia y que, por decomiso y venta en subasta por los Tribunales de Hacienda, fuera adjudicado a los rematantes, llamados a ser más tarde el blanco de su ambición.

La goleta “Lucía”, que hiciera repetidos viajes a las Américas, amenazada de desguace por el primer adquirente, pudo salvarse del exterminio por traspaso en venta a un segundo comprador que, a su vez, la enajenó a la patrocinada de Plá y Cancela, quien después de restaurar su casco, arboladura y aparejo, la botó de nuevo al Océano con el nombre de “Queche San José”. El fraudulento quebrado y la que fue su discutida nave, ocuparon la atención de diversas jurisdicciones, acreditándose el actor más diestro piloto para surcar los procelosos mares de la curia, que honrado negociante para cruzar con probidad los diáfanos lagos del crédito comercial.

Anclado el buque en el muelle de la Graña, mientras se sustanciaban las múltiples reclamaciones que sobre él se hicieran, fuese averiando en su prolongada quietud, hasta el punto de hacer agua amenazando irse a pique. Fue forzoso vararlo, de orden de la autoridad de Marina, para evitar, que su rápido hundimiento originase un peligroso escollo en los fondos de la bahía.

30 Se imprimió en el establecimiento tipográfico de D. Domingo Puga. Merecen ser leídos los ochenta y tres párrafos que, distribuidos en 19 páginas, integran su texto. En la Biblioteca de la Real Academia Gallega está un ejemplar de este documento forense.

En el párrafo sesenta y dos³¹ de esta primorosa defensa, dice el insigne patrono de la demandada:

Así acabó su miserable vida, arrojado a la playa, como un leño inútil, el más famoso bajel que han conocido los fastos judiciales. Su nombre resonó en los estrados de nueve Tribunales por lo menos, que a porfía tuvieron que ocuparse de él: Las subdelegaciones de rentas y alcaldías mayores de Ferrol y La Coruña, el Juzgado de Marina y la Superintendencia y el Consejo de Hacienda, el Tribunal de Comercio y la Audiencia del Territorio.

En verdad, los accidentados viajes marítimos y judiciales, de la que fue primero goleta “Lucía” y por último bergantín “San José”, están reclamando a un nuevo Julio Vergne que episódicamente los describa, trasladándolos de los áridos pliegos de papel de oficio a las páginas pintorescas de la novela.

* * *

Los informes forenses que acabamos de mencionar son los que impresos han llegado hasta nosotros³²; mas no quiere esto decir que dichos trabajos profesionales, con ser notables, sean los mejores que haya concebido el excelso jurisconsulto. Su vida, sino dilatada para los patriotas que le deseaban una dichosa longevidad, fue, no obstante, fecunda, consagrada de lleno al ejercicio de su carrera y a la difusión del Derecho³³.

31 Página 15.

32 En otro apartado de este discurso hacemos mención del opúsculo que contiene la brillante defensa hecha por Plá, reivindicando para el linaje de los Luyandos, el mayorazgo y marquesado de Montesacro, de cuyo título nobiliario es hoy caballeroso poseedor nuestro muy querido amigo y compañero D. Ramiro Luyando y Varela de Luaces.

33 Murguía, en el capítulo 3.º de su hermoso libro *España. Sus monumentos y Artes. Su naturaleza e historia. Galicia*, en la página 295, ocúpase de las instituciones públicas que se albergaron dentro de los muros de La Coruña, citando a la “Junta del Reino” y su “Armada” y la “Audiencia”, cuyo histórico desenvolvimiento –difícilmente desentrañable–, no brinda al investigador estímulos glorificadores que le compensen *lo improbo, largo y enojoso de su tarea*; y después de afirmar que sobre tema tan interesante no se abordó ningún trabajo especial, menciona en una expresiva nota al famoso letrado Plá y Cancela, quien hubo de acopiar algunos valiosos documentos que publicó en el *Boletín jurídico de Galicia*, encareciendo la importancia de la “Junta del Reino” y la utilidad de conocer el origen y funcionamiento de este Cuerpo. De estos preciosos materiales hubieron de aprovecharse otros que *callaron, innoblemente, la fuente originaria*, reivindicando Murguía para Plá y Cancela la paternidad del intento que la muerte no le consintió realizar.

Desde la tribuna forense abogando por sus clientes, irradiaba enseñanzas para todos los que le escuchaban; en las columnas de sus revistas y en la Sección Doctrinal que redactaba, ha definido y glosado, sapientemente, los cánones del derecho positivo y los fallos que originaban jurisprudencia; siendo la firma de Plá y Cancela en el Decanato, en el Bufete, en el Estrado, en el Periódico y en el Escaño Parlamentario, la suprema revelación de la sabiduría, de la honorabilidad y de la elocuencia.

He aquí sus palabras: “Intentábalo, (refiérese a la historia con relación a la “Junta del Reino”) el Sr. Don Benito Plá y Cancela, *uno de los más ilustres abogados de Galicia en este siglo*; pero murió sin acometer tan interesante empresa, ni hacer otra cosa que dar a conocer algunos documentos referentes a aquel ilustre Cuerpo, llamando la atención de los hijos del país sobre tan patriótico asunto. *Los que de él tomaron documentos y consideraciones, procedieron con más que una punible deslealtad. literaria, omitiendo su nombre y negándole este merecido recuerdo*.” (Véase la nota de la página 295 del libro citado).



Retrato de Plá y Cancela

en la fecha de su primera resonante intervención parlamentaria:
3 de diciembre de 1843

El gran tribuno

El Gabinete Olózaga. –El Jefe del Gobierno arranca violentamente la augusta rúbrica del Decreto de Disolución de Cortes. –Es exonerado el Presidente del Consejo de Ministros. –La acusación contra el mismo toma estado parlamentario. –Enorme expectación en el Congreso. –El joven Diputado gallego Don Benito M.^a Plá y Cancela defiende brillantemente su proposición de “no ha lugar a deliberar sobre los motivos que determinaron la destitución de Don Salustiano de Olózaga”.

Después de las memorables jornadas del Congreso, en las que se discutió la declaración de mayoría de la reina doña Isabel II –a la sazón de trece años cumplidos de edad–, debate hermosísimo en el que hicieron justa, entre otros, los principales oradores del Parlamento, D. Francisco Martínez de la Rosa, Posada Herrera, González Bravo y el jefe elocuentísimo del Gobierno provisional, Don Joaquín M.^a López, quien dedicó un canto bellísimo a la juventud española, a cuya lealtad y ardimiento “estaban entregadas las llaves del porvenir y los destinos de la Patria”³⁴; ambos Cuerpos Colegisladores, reunidos en el Palacio del Congreso el 8 de noviembre de 1843, votaron la mayoría de edad de la tierna Soberana, creyendo interpretar así los sentimientos unánimes del país y apagar para siempre los cruentos rescoldos de una regencia que había causado a la Patria tan aciagas convulsiones. El Presidente del Consejo de Ministros, sintetizó el clamor nacional en estas alegóricas frases:

34 He aquí el tenor literal del hermoso párrafo: “Que la reina es joven; pues joven será el año próximo, porque poco puede adelantarse en solos once meses. Pues joven es el Senado, porque renovado en su totalidad, apenas si principia ahora el primer período de su vida parlamentaria; pues joven es el Congreso, porque jóvenes son la mayor parte de las personas que lo forman; y en todo esto, señores, no veo otra cosa que la ley de la renovación y de lozanía que preside al siglo; porque a la juventud están entregadas las llaves del porvenir; porque ella es la depositaria de los destinos de la Patria; porque sólo la juventud puede conocer bien el siglo en que ha nacido; el siglo que es suyo, el siglo que le pertenece; porque llena de ardimiento, con un corazón virgen de acción, con un alma rebosando fuego, se lanza a las grandes empresas con el grito de Medea de “yo me basto a mí misma”, siéndole indiferente ceñirse la corona del triunfo, u obtener la palma del martirio”.

Hemos corrido una tempestad deshecha; el iris de serenidad está en el Trono, e inútil es, señores, que lo busquemos en ninguna parte. O una nueva Regencia o declarar mayor de edad a Doña Isabel de Borbón.

El Gobierno provisional declinó seguidamente los poderes y fue llamado a la Presidencia del Gabinete Don Salustiano de Olózaga, el vigoroso tribuno que había derrocado la prepotencia idolátrica de Espartero, pronunciando como epílogo de una memorable catilinaria, las exclamaciones ¡Dios Salve a la Reina! ¡Dios salve al País!, que han sido recogidas como lapidarias en los fastos de la historia patria.

El nuevo Gobierno, íntegramente constituido con elementos del partido progresista, se presentó a las Cortes el 25 de noviembre del año de referencia, trazando Olózaga su programa y haciendo una fervorosa declaración de *respeto al Parlamento*, del que acababa de ser prestigioso Presidente. Nadie podía columbrar, que contados días después³⁵, el que se decía solícito defensor de las prerrogativas parlamentarias y fidelísimo custodio de las instituciones fundamentales del Estado, había de realizar –en busca de la estabilidad comprometida del Gobierno– un verdadero atentado, una maquinación impositiva, tanto más odiosa cuanto que la inocente Princesa que comenzaba a ceñir la diadema de la plena soberanía, deseaba inaugurar los días de su reinado con muestras de gratitud a las Cortes que la proclamaran y al país, que había acogido con frenético entusiasmo el grito de “Mayoría de la Reina” que se había lanzado en Reus.

Olózaga quiso disolver las Cortes a los pocos días de nacidas y penetrando a hora inusitada en la regia Cámara, expuso a la Reina su audaz propósito, invitándola a firmar el decreto conducente. Doña Isabel se resistió alegando con generosidad sus reconocimientos a las Cámaras que la habían declarado, prematuramente, Reina Constitucional de España. He aquí la regia declaración del clamoroso acontecimiento que se desarrolló en la estancia de su Majestad:

En la noche del 23 del próximo pasado noviembre, se presentó Olózaga y me propuso firmase el Decreto de Disolución de Cortes. Yo respondí que no quería firmarlo, teniendo para ello, entre otras razones, la de que estas Cortes me habían declarado mayor de edad. Insistió Olózaga; yo me resistí de nuevo a firmar el citado decreto. Me

35 El Ministerio Olózaga vivió cuatro días y lo formaron: Don Claudio Antón de Luzuriaga, Ministro de Gracia y Justicia; Don Jacinto Félix Domenech, de Gobernación; Don Manuel Cantero, de Hacienda; el Teniente General, Don Francisco Serrano, de Guerra; y Don Joaquín Frías, de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. Olózaga, además de la Presidencia del Consejo, se reservó la cartera de Estado.

levanté dirigiéndome a la puerta que está a la izquierda de mi mesa de despacho; Olózaga se interpuso y echó el cerrojo a esta puerta. Me dirigí a la que está enfrente y también Olózaga se interpuso y echó el cerrojo de esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó a sentar. Me agarró la mano hasta obligarme a rubricar. En seguida Olózaga se fué y yo me retiré a mi aposento.

Antes de marcharse Olózaga me preguntó si le daba palabra de honor de no decir a nadie lo ocurrido, y yo le respondí que no se lo prometía³⁶

Conocido el desacato presidencial, prodújose en Madrid extraordinaria efervescencia, y la hostilidad que ya se había exteriorizado contra el Gabinete, con motivo de la elección de Presidente del Congreso, en la que triunfó el candidato moderado D. Pedro José Pidal³⁷, acentuóse hasta el frenesí cuando el ministro de Estado, Don Luís González Bravo, entregó al Presidente de la Cámara Popular, después de leerlo en la sesión parlamentaria del 12 de diciembre de 1843, el real atestado en donde consta, ingenuamente referido por su Majestad, el atropello constitucional del Presidente del Consejo, presentándose adverada la regia versión por elevadas personalidades políticas, militares y palatinas, que la oyeron de los augustos labios y que a este efecto suscriben el documento acusatorio³⁸.

36 Fragmento entresacado del acta certificada por González Bravo, como Notario mayor de los Reinos y por él mismo presentada en el Congreso. En otro lugar insertamos íntegro este documento histórico.

37 La derrota del candidato progresista Don Joaquín M.^a López, evidenció que la mayoría del Congreso era moderada, ante cuyo grave resultado pensó Olózaga en el Decreto de Disolución de Cortes.

38 “Don Luís González Bravo. Ministro de Estado y Notario mayor de los Reinos. Certifico y doy fé: que habiendo sido citado de orden de la Reina Nuestra Señora para presentarme en este día en la real Cámara, y admitido en ella ante la real persona a las once y media de la mañana, se presentaron conmigo citadas también de orden de la Reina, las personas siguientes: Don Mauricio Carlos de Onís, Presidente del Senado; el Duque de Rivas y el Conde de Ezpeleta, Vicepresidentes del mismo Cuerpo Colegislador; Don Salvador Calbet, Don Miguel Golfanguer, el marqués de Peñafiorida y el marqués de San Felices, Secretarios del Senado; Don Pedro José Pidal, Presidente del Congreso de Diputados; Don Andrés Alcón, Don Manuel Mazarredo y Don Javier de Quinto, Vicepresidentes del mismo; Don Mariano Roca de Togores, Don Cándido Manuel Nocedal, Don Agustín Salido y Don José de Posada, Secretarios del Congreso; Don Ramón Macía de Lleopart, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia; Don Francisco Ferraz, Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina; el duque de Frías, Presidente de la Junta Consultiva del Ministerio de Estado; el duque de Castorriño, Decano de la Diputación de la Grandeza de España y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra; Don Francisco Serrano Domínguez, Teniente General de los ejércitos nacionales; Don Ramón M.^a Narváez, Capitán General del Primer Distrito militar; Don José M.^a Nocedal, Decano de la Diputación de esta provincia; Don Manuel Larrain, Alcalde Primero constitucional de Madrid; el duque de Híjar, Sumiller de Corps; el conde de Santa Coloma, Mayordomo Mayor de su Majestad; el marqués de Malpica, su caballero mayor; el marqués de San Adrián, Gentilhombre de Cámara, de guardia; Don Domingo Dulce, Gentilhombre con entrada, de guardia; la marquesa de Santa Cruz, Camarera mayor de su Majestad. Don Juan José Bonal y Orbe, Patriarca de las Indias, y Don Félix Luis de Quintana, Secretario de

Exonerado Olózaga de sus cargos de .Presidente del Consejo y de Ministro de Estado, por Real Decreto de 29 del mismo mes y año, se preparó su acusación ante las Cámaras, presentándose a la Mesa del Congreso las tres proposiciones siguientes: Una, de los Sres. Posada, Armero, Sánchez Toscano, Pastor Díaz, Sabater, Salido y Roca de Togores, pidiendo al Congreso que una Comisión de su seno pasase a manifestar a su Majestad su sentimiento de respeto y de lealtad con motivo de los deplorables acontecimientos ocurridos en el real palacio en la noche del 28 de noviembre último; otra, de Don Salustiano de Olózaga, solicitando de la Cámara que se abriese discusión sobre el documento leído por el Ministro de Estado en la sesión del 1.º de diciembre, para que en vista de su resultado se preparase la acusación que pedía se entablase contra él; y por último, la proposición de los diputados Plá y Cancela y Somoza, redactada en estos términos:

Habiendo declarado el Congreso en la sesión de ayer, que desde luego se entraría en el debate sobre los motivos que dieron lugar a la exoneración del señor D. Salustiano de

su Majestad con ejercicio de Decretos y Canciller del ministerio de Gracia y Justicia; y a presencia de mí el infrascrito Notario mayor interino de los Reinos y de todas las personas arriba nombradas, hizo su Majestad la solemne declaración que a la letra sigue: En la noche del 28 del mes próximo pasado se presentó Olózaga y me propuso firmase el Decreto de Disolución de Cortes. Yo respondí que no quería firmarlo, teniendo para ello, entre otras razones, la de que estas Cortes me habían declarado mayor de edad. Insistió Olózaga: yo me resistí de nuevo a firmar el citado Decreto. Me levanté dirigiéndome a la puerta que está a la izquierda de mi despacho. Olózaga se interpuso y echó el cerrojo a esta puerta, Me dirigí a la que está enfrente y también Olózaga se interpuso y echó el cerrojo a esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó a sentarme. Me agarró la mano hasta obligarme a rubricar. En seguida Olózaga se fué y yo me retiré a mi aposento.

Hecha lectura por mí el infrascrito de la precedente manifestación, su Majestad se dignó añadir lo siguiente: Antes de marcharse Olózaga me preguntó si le daba mi palabra de honor de no decir a nadie lo ocurrido y yo le respondí que no se lo prometía.

Acto continuo invitó su Majestad e que entraran en su despacho todos los presentes y examinaran el lugar en que sucedió lo que acababa de referirles. Así se hizo en efecto, entrando todos en el real gabinete.

En seguida puse la declaración en las reales manos de su Majestad, quien asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó a presencia de los mencionados testigos; después de haber yo preguntado a los presentes si se habían enterado de su contenido; y habiendo respondido todos que sí estaban enterados, con lo cual se dió por finalizado aquel acto, mandando su Majestad que se retiraran los presentes y que se depositase esta su real declaración en la Secretaría del Ministerio de mi cargo, donde queda archivada.

Y para que en todo tiempo conste y produzca los efectos a que haya lugar, doy el presente testimonio en Madrid a 1.º de diciembre de 1843". (Este documento fue leído por González Bravo en la sesión del Congreso celebrada el mismo día).

Olózaga, pedimos, en uso del derecho que el Reglamento nos confiere, que el Congreso declare que no ha lugar a deliberar sobre este grave asunto³⁹.

Toda la expectación se concentraba en la personalidad del ilustre progresista, cuyo paso, tan fugaz como estridente, por la Presidencia del Consejo de Ministros, iba a epilogsarse con un enjuiciamiento parlamentario, verdaderamente insólito en la inulta política española. Por primera vez un hombre público celeberrimo, que había sido ayo de la Reina; que había desempeñado varias veces la Embajada española de París; que había dominado el Parlamento con su verbo elocuentísimo y derribado como titán situaciones gubernamentales que parecían invulnerables, iba a pasar, en brevísimos días, desde el fastigio de la suprema magistratura nacional, al banco de los réprobos. Hervía el Congreso pletórico de emoción en espera de la voz acusatoria y de los descargos del insigne inculpado; y en medio de esta expectación indescriptible⁴⁰, Plá y Cancela, que hablaba por primera vez desde su escaño, consigue dominar con el poder sugestivo de su palabra la creciente ansiedad de los partidos enconados, pronunciando, en defensa de su proposición de “no ha lugar a deliberar”, una hermosísima arenga, tan matizada de férvidos arranques monarquistas, como rebotante de españolismo, de espíritu constitucional y parlamentario.

El historiador Morayta recoge y comenta en sus páginas algunos elocuentes períodos del joven diputado que logró atraer momentáneamente hacia sí todo el interés que despertaba el infortunio de Olózaga y la irrefrenable iracundia de sus

39 La proposición acusatoria presentada al Congreso el 15 de diciembre del mismo año (1843) dice así:

“Convencidos los infrascriptos diputados de que no seríamos leales para con nuestra Reina y nuestra Patria si después de leída en el Congreso la declaración solemne de su Majestad, no usásemos contra Don Salustiano de Olózaga, Ministro exonerado de Estado, del derecho que concede al Congreso el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución, acusamos al Sr. Olózaga como reo de abuso de confianza, de desacato y coacción contra la augusta persona de su Majestad, y pedimos al Congreso que se sirva declarar que ha lugar a juzgar a Don Salustiano de Olózaga, y nombre los diputados que con arreglo al artículo 12 del Apéndice del Reglamento, deben sostener la acusación en el Senado. Madrid, 15 de diciembre de 1843. —*Fermín González Morón, Pedro Sabater, Santiago Fernández Negrete, José de Posada, Agustín Salido, Manuel Sánchez Toscano, Nicomedes Pastor Díaz*”.

Defendió esta proposición en un fogoso discurso, el ilustre tribuno Posada Herrera.

40 Era tal la concurrencia del público a estas sesiones, que Pastor Díaz usó de la palabra para decir a la Presidencia: “No se ha visto nunca en ningún país de Europa lo que aquí sucede, que 160 diputados estemos deliberando delante de 2.400 personas. Esto es deliberar en un foro, en una plaza pública”. (El Presidente anunció que, de no mantenerse un orden perfecto, ordenaría el despejo de las tribunas).

adversarios⁴¹. Después de darse lectura al acta en que consta relatado por Doña Isabel de Borbón el desafuero de su primer ministro, dijo Plá:

El Sr. Ministro de Estado, después de verificar el otro día la lectura de esa acta, ha dicho delante de los señores diputados lo siguiente: He creído de mi deber, como he dicho antes, dar noticia a los señores diputados de esta declaración; y creo asimismo de mi deber, puesto que un debate ha empezado, puesto que la representación del país se va a ocupar de este grave negocio, recordarles que, como Ministro que ha merecido la confianza de su Majestad, estoy decidido a todo trance, suceda lo que suceda, a mantener esa confianza, correspondiendo a ella con sostener la veracidad de las palabras que su Majestad ha pronunciado.

Aquí, señores, —prosigue Plá—, la cuestión viene a expresarse en estos términos: El Congreso de Diputados va a decidir si su Majestad ha dicho la verdad en esa declaración, o si no ha dicho la verdad; y yo pregunto: ¿Qué diputado, por claras y explícitas que sean las explicaciones que haga el señor Olózaga, qué diputado puede votar con libertad en esta ocasión? Yo, señores, desde ahora anuncio que no votaré de ningún modo, aunque llegase a estar convencido de que no era exacto lo que en la declaración de su Majestad está estampado; yo me guardaría muy bien de dar un voto que explícita ni implícitamente contradijese su veracidad; porque, señores, para mí, antes que el señor Olózaga, antes que nadie, está el prestigio del Trono⁴².

La acusación contra Don Salustiano de Olózaga se ha hecho una cuestión de partido. ¿Y quién, señores, es la persona a quien se ha lanzado en medio de esos partidos? A la Reina, a la Reina inocente, a una niña de trece años. a la persona real se la ha colocado entre los partidos, cuando debía estar sobre todos; se la ha puesto entre los combatientes para que los dardos que lance un partido contra otro tengan que tocar en ella, para que tengan que embotarse en el mismo Trono. ¿Y qué, señores, es constitucional, es parlamentario, es propio de los diputados de la nación española entrar en cuestión de esta naturaleza? Perdónenme los que aconsejaron a su Majestad; yo creo que han cometido una gran imprudencia y han hecho un gravísimo daño a ese Trono de que se dicen defensores y leales servidores, con haber dado el consejo para que se redactara esa acta que puede venir a ser objeto de discusión.⁴³

41 Morayta: *Historia de España*, tomo VII, página 985. Dice lo siguiente: “Don Benito M.^a Plá y Cancela, discutiéndose aún los incidentes, llevó ya la cuestión a su debido terreno. He aquí algunas de sus frases”. (En notas sucesivas acotaremos los párrafos brillantísimos a los que se refiere el citado historiador).

42 Párrafo inserto por Morayta en el tomo y página citados de su *Historia crítica de España*.

43 Párrafo. recogido por Morayta en el ya precitado lugar de su *Historia*. El comentario que le ha sugerido esta afortunada intervención de Plá dice como sigue:

“Error gravísimo fué, en efecto, la extensión del acta, pero mucho mayor lo cometió el Sr. González Bravo al llevarla al Congreso entregándola así a la competencia de los partidos. En los archivos de la Secretaría de Gracia y Justicia podía ser una amenaza; en las columnas de los periódicos un documento controvertible, cuya discusión entrañaba la discusión del Trono y de la persona del Monarca. Y mientras así los moderados

Yo he visto aquí, señores, la ansiedad de todo el mundo por llegar a este debate. Yo he votado siempre en las votaciones que se han verificado aquí sobre las proposiciones presentadas en el sentido de que los señores diputados que tengan que defenderse, si llega este caso, pudieran hacerlo completamente. Este derecho no se niega a nadie; pero yo creo siempre peligroso que entremos en ese debate, porque entiendo que la cuestión en el terreno que se ha colocado, no se debe tocar. El Congreso, ansioso como está de entrar en ella, entrará muy enhorabuena, pero yo cogeré mi sombrero y me marcharé. La acusación del señor Olózaga no necesita estar escrita en proposición alguna: a quien se ha hecho venir como acusador del señor Olózaga es a una augusta persona, porque esa acta que se ha traído aquí es la acusación explícita de Don Salustiano de Olózaga.

Hicieron honor a este vibrante discurso las declarativas exculpaciones de González Bravo, y más tarde, en el desarrollo del lato y solemnísimo debate, la mención encomiástica de tan ilustres parlamentarios como D. Pascual Madoz, D. Manuel Cortina, Bravo Murillo, Martínez de la Rosa y D. Joaquín M.^a López, quienes recogieron y ampliaron, en sus magistrales oraciones, la doctrina constitucional y el sereno punto de vista en que se colocó el diputado debutante D. Benito Plá y Canela. Madoz le consagra estas calurosas palabras:

Es muy duro, señores, es muy terrible el conflicto en que se nos ha colocado; y por eso debo decir que yo voté clara y terminantemente la proposición del señor Plá, proposición racional, proposición justa que tenía la nobilísima tendencia de dejar aquí el nombre augusta de su Majestad en el lugar que le corresponde y evitar una discusión que lleve la terrible consecuencia de dividir completamente los partidos; porque por más que aquí digamos lo contrario, no se puede negar que el señor Olózaga es la víctima de un partido, víctima que ha escogido para inutilizar el otro partido.

Pudo más la llama de la pasión política, que los firmes y previsores augurios de nuestro gran parlamentario. Su proposición fue desechada; no podía ser de otro modo. Era necesario oír a Olózaga como víctima de su frustrada asechanza; verle agitarse en la tribuna lidiando por su propia defensa, sin lanzar, como había prometido⁴⁴, a las gradas del Trono, las acrimonias del reproche y las insidias de

sometían a una dama a que se pusiera en tela de juicio su veracidad, sostenían, que por Reina era casi divina y que por inviolable y sagrada no podía faltar a la verdad; escudando así detrás de un principio o artículo constitucional lo que nada tiene que ver con las constituciones políticas y está por encima de todas ellas: la validez de una declaración en juicio”.

44 He aquí la promesa: “Ni la osadía ni la temeridad harán que salga de mis labios, aún en medio de la posición irregular en que me hallo, y que me honra porque cuando tales tiros se dirigen a una persona, por grande que sea su modestia, le hacen creer que vale algo. Nada bastará, digo, a que salga de mi boca una sola palabra

la mendacidad; era forzoso que el animoso atlante que tanto había contribuido a derribar la regencia de Espartero, sollozase una y otra vez poniendo como epílogo de sus párrafos el compungido epifonema y el lamento flébil. Los labios que pronunciaron las demoleadoras frases que hoy repite la Historia, ¡Dios salve a la Reina!, ¡Dios salve al País!, balbucieron repetidas veces estas plañideras expresiones: “¡Mi vida es, señores, lo que debo a un padre honrado! ¡Mi vida es la que he pasado con una persona de mi corazón! ¡Dios guarde a mi hija!” ...

Era necesario todo este cuadro de trágica grandeza, en el que aparece la Majestad atropellada, el primer ministro exonerado, la efervescencia política desbordada

que pueda mancillar los profundos respetos que debemos todos a la augusta persona, cuya gloria, decoro y prestigio están tan íntimamente ligados con el porvenir de España”.

Aun cuando Olózaga hizo esta paladina declaración y de un modo más “externo” que de fondo intentó cumplirla hábilmente, es lo cierto que toda su argumentación y la de aquellos que lo defendieron, estribó en sostener que no eran ciertas las manifestaciones de la soberana, suponiéndola inducida o sugestionada, en su temprana edad, por camarilleros palatinos enemigos del partido progresista, cuya caída preparaban con esta maquinación siniestra.

Martínez de la Rosa, en su magnífico discurso acusando a Olózaga, dice a este propósito: “Es de advertir, señores, que en el fondo de la defensa del Sr. Olózaga, así como de todos los demás que han tomado la palabra en su favor, consiste en decir: Ese hecho, ese desacato, es un hecho falso, es una calumnia (que es su propio nombre), es una trama inicua para perderme, para desembarazarse de un obstáculo, y que subieran al poder los que quieren destruir la libertad”.

Véase en el historiador Morayta el discurso de Plá y Cancela y se apreciará que esta fase del debate, prevista por él, había querido conjurarla con su acertadísima proposición de “no ha lugar a deliberar” sobre los motivos que determinaron la destitución de Olózaga.

Bravo Murillo sintetizó también la argumentación de Olózaga y sus patrocinadores en estos términos: “Todos los que se dirigen a persuadir que no es cierto, que no es verdad, que no es exacto lo que aparece del acta solemne de su Majestad, todos dicen, aunque no lo digan explícitamente, sino que dejen a otros deducir las consecuencias de las premisas que establecen, que su Majestad ha faltado a la verdad, que su Majestad ha mentido”.

Que no se llegase a estas depresivas manifestaciones para la realeza, para el Trono, era, –repetámoslo–, lo que trataba de evitar Plá y Cancela con su oportunísima proposición.

El diputado novel Don Santiago Fernández Negrete, uno de los más fogosos acusadores de Olózaga, llegó a llamarle villano, expresándose en estos calurosos términos: “Se discutió aquí con escándalo, señores, si mintió la Reina o dejó de mentir, si dijo o no la verdad; se discutió aquí, y el Congreso lo permitió, si la Reina calumniaba o no había calumniado; se discutió aquí también si el testimonio de un hombre salido ayer del polvo, valía tanto como el testimonio de Isabel II; si el testimonio del Sr. Olózaga, simple ciudadano como yo, valía tanto como el testimonio de la Reina de España. Quince siglos de hazañas, de hombres ilustres encanecidos bajo inmarcesibles laureles cercan su trono, lo protegen y lo santifican; y aquí señores en discusiones estériles, se abusa de un modo inconcebible de la Majestad; aquí se hunde el nombre santo de Isabel II; aquí se le abisma en el caliginoso caos de los partidos, en todos los horrores de los partidos”.

Fernández Negrete, repitió literalmente cuanto había dicho Plá y Cancela en apoyo de su proposición, que tendía –lo diremos una vez más– a colocar la Corona por encima de los enconos partidistas, evitando que, con desdoro de la Majestad y del Trono, se discutiera su testimonio hasta tacharlo de mendaz.

y enardecida la hostilidad partidista que caldeaba el Congreso español en la sesión del 3 de diciembre de 1843, para que se revelase gigantea la personalidad de un diputado novel, dictando por sus elocuentísimos labios, más que a los taquígrafos del Parlamento, a los historiadores de su patria, las ideas que debían perdurar entre sus bellas páginas episódicas. La gran Maestra de la Vida le ha reservado a Plá un emplazamiento honorífico, admirativo y diuturno, por una famosa oración que pudo haberse calcinado en el ambiente combusto que devoraba sus palabras, pero que vive con plena intensidad dialéctica, con toda su espiritualidad dinástica, con toda su inspiración magnánima y hermosura literaria, en un libro mucho más veraz y trascendente que el Diario de Sesiones del Congreso. Este precioso volumen, severo compendio de nuestras adversidades y grandezas pretéritas, se llama *Historia crítica de España*.

Epílogo

Plá y Cancela fallece repentinamente en estrados.
–La tribuna forense fue su lecho mortuorio

Plá y Cancela, letrado en ejercicio de este Ilustre Colegio de Abogados, Decano entonces de esta Corporación profesional, tuvo la inmensa ventura de fallecer en estrados en la mañana del día 3 de julio de 1874. La tribuna forense que había esclarecido con los resplandores de su verbo, fue su lecho funéreo: la muerte le sorprendió en su escaño, cuando, obtenida la venia para informar, comenzaba a efectuarlo con su peculiar maestría ante la Sala de lo Criminal⁴⁵.

La investidura parlamentaria, que floreció en sus labios y aportó tantos ruidosos aciertos a la Cámara Popular, no satisfacía tanto a su refinada espiritualidad como aquella vocación ínsita que se formó en los claustros universitarios de Compostela⁴⁶, y tuvo su fase magnificente, su rutilante apoteosis en las Salas judiciales de nuestra Real Audiencia. Por eso se lamentaba a menudo de la escasa cultura y afición del Parlamento para tratar las cuestiones jurídicas, aun discutiéndose importantísimos

45 Patrocinaba al que fue significado convecino de La Coruña, Don Marcelino Fernández Garrido, persona de la mayor probidad y de general estimación.

46 Fue alumno de la Universidad de Santiago, a la que profesaba filial amor, según él mismo manifestó al rebatir en el Congreso al diputado Menéndez de Luarca, que se oponía a que la Universidad Central tuviera más fueros, mayores privilegios que las otras Universidades del Reino. He aquí sus palabras:

“Yo no quiero increpar al Sr. Menéndez de Luarca por hablar así de la Universidad Central en donde ha recibido su educación literaria. Yo, sin censurar los que S. S. hace, puedo afirmar que nunca levantaría mi voz aquí contra la Universidad en que hice mis primeros estudios. *Le tengo un respeto filial y un cariño entrañable*, comprendiendo que lo mismo le sucederá, como efectivamente le sucede, a los que han estudiado en Salamanca, en Valladolid o en cualquiera otra parte, lo cual hace difícil la obra de reducción de esos establecimientos. Porque si se somete a la aprobación de los señores diputados, cada uno mira la Universidad en que estudió *como una madre, y nunca da un voto que pueda perjudicarle*”. (Sesión del 31 de mayo de 1867. Página 423).

extremos relacionados con la administración de Justicia⁴⁷; y he aquí también por qué no consideraba los discursos parlamentarios pronunciados por los autores de las leyes, como la fuente más pura de su interpretación, juzgando de la incompetencia de las asambleas legislativas en tales materias, de este modo tan exacto como pintoresco:

Las asambleas políticas no son academias de sabios; la ciencia las dirige pero sin mostrarse, como un director de escena que está entre bastidores. Los artificios de la oratoria y de la táctica especial de estos cuerpos, más bien que la solidez y profundidad del raciocinio, son los resortes que mueven muchas veces las mayorías y el conseguir el voto de éstas en favor de una idea meditada de antemano *hoc opus hic labor est*⁴⁸.

Voz robusta, como adecuada a una vigorosa mentalidad y a un corazón grandánime, debía clamar por la justicia y sucumbir por ella. Como el misionero abrazado al Crucifijo, como el abanderado a la enseña de la Patria, como el caballero en el torneo, como el atleta en la palestra, así cayó Plá moribundo, envuelto en los severos hábitos del foro. Si él hubiera sido árbitro de elegir su última hora, no hubiera preferido otra a la que le deparó la Providencia apagando su voz y velando sus ojos al trocar la espada del polemista por la palma del inmortal.

Pasar sin angustia de la justicia terrena a los santificantes estrados de la Divina Justicia; trasponer sin lamentos el tribunal de los hombres para llegar prosternado al Tribunal de Dios; cerrar los códigos con el postrer aliento y purificar el alma con los últimos votos en pro de la verdad, ¡de aquella verdad icástica, sin galas ni atavíos que él amaba!, parece el condigno pedestal de un excelso areopagita⁴⁹. Toda una vida de trabajo, de luminosidad y de grandeza se envolvían en aquellos aterciopelados

47 Refiere en un discurso que al discutirse en el Congreso las reformas judiciales, de las que nos ocupamos en otro apartado de este discurso, se le acercó un significado parlamentario para decirle impacientemente: “¿Cuándo acaban ustedes con esa Academia de Jurisprudencia?”.

48 *Boletín judicial de Galicia* del 26 de mayo de 1860, página 162, párrafo 2.º. Este mismo concepto se reproduce en la página 745 de la misma publicación y volumen.

49 El último versículo del párrafo terminal de la brillante defensa que hizo Plá, reivindicando para la hidalga estirpe de los Luyandos el mayorazgo, y marquesado de Montesacro, dice literalmente: “...A este fin, hemos procurado exponer con toda la concisión posible los hechos y el derecho, huyendo de amplificaciones y exornaciones inútiles, *porque la verdad luce mejor sin galas ni atavíos que si le dan brillo, contribuyen alguna vez a oscurecerla*”. (Véase este opúsculo titulado: “Informe legal sobre el derecho de Don José de Luyando a la sucesión del mayorazgo y marquesado de Montesacro que litiga con doña María Balbanera de Zárate y Burga en la Real Audiencia de La Coruña”. Folleto editado en esta capital e imprenta de Don Domingo Puga, el año 1885).

pliegues que cobraban estatuaría majestad con la fría yertez del cadáver, el que, al evocar lauros tribúnicos, parlamentarios y jurídicos, conquistados en lid deslumbradora ajustada a la probidad y a los principios de una severa ortodoxia, transformaba, espiritualmente, la toga del eximio jurisconsulto en el seráfico sayal del humilde franciscano.

Varón, repito, de arraigado y sincero catolicismo, no tenía rebozo en hacer paladina confesión de sus cristianas creencias; antes por el contrario, en el seno de la Asamblea Nacional, ante las tendencias políticas dispares y frente a los corifeos más avanzados de la Cámara, las invocaba para condenar, en nombre de los principios religiosos, las corrientes suntuarias de la época, lanzando contra el lujo y el inmoderado afán de ostentación que dominaba a la sociedad frívola de su tiempo, el más severo reproche.

Al contestar en la sesión del 31 de mayo de 1867, como individuo de la Comisión de Presupuestos, al diputado Menéndez de Luarca que había combatido, entre otros capítulos, el recargo tributario sobre los vehículos de lujo, redarguyo Plá en estos términos:

Señores: yo no diré que sea bueno, pero al fin soy un cristiano que sé los deberes de la Moral Cristiana, y le pregunto al señor diputado preopinante: ¿Cree S. S. que el lujo merece que se le dispense protección? ¿Duda S. S. que uno de los gravísimos males de esta sociedad es la propensión al boato y que una de las manifestaciones del mismo es el uso inmoderado de carruajes? ¿Ignora S. S. que en poblaciones de alguna importancia, que en capitales de provincia que hace quince o veinte años no contaban un carruaje, hoy ya los tienen a docenas? Y S. S., tan apasionado de todo lo antiguo, que quiere que nos vayamos a los desiertos de la Tebaida con todas nuestras instituciones, para sustraerlas de la perniciosa influencia de los “maquiavelos de la legua”, S. S. impugna la contribución de los vehículos fastuosos. ¡Es cuanto me quedaba que oír!; ¡S. S., persona de suyo tan humilde que nos dijo que regresaría a su casa en tren de tercera! Y todavía me ha hecho más impresión otra cosa. El señor Menéndez de Luarca, que en ciertos momentos efec-tistas de su discurso parecía un apóstol del socialismo, con túnica azul y barba luenga, es el que acusa de socialista el gravamen sobre carruajes.

No es hipérbole. Su religiosidad, transparentándose, como veis, en todos los actos de su vida pública y privada, habíase manifestado ya robusta en la temprana edad escolar, mereciendo supremas calificaciones en la asignatura de Religión y en la difícil disciplina de Sagrados Cánones, en cuya Facultad alcanzó el grado de Bachiller a claustro pleno, después de los ejercicios que hizo, con extraordinario

lucimiento, en los días 15 y 18 de junio de 1833, terminando su carrera el 7 de febrero del año siguiente, con la obtención de igual título académico en la Facultad de Leyes.

De su fe en los decretos omniscientes de la Providencia, habla cumplidamente este bello fragmento:

En el movimiento reformador de las sociedades, obra más el instinto que la razón. Un impulso secreto de la Providencia empuja a los legisladores que son instrumento suyo al cumplimiento de sus designios, y las leyes se dictan y las revoluciones se consuman sin que sus autores, al tiempo de obrar, puedan darse cuenta cumplida de porqué lo hacen, ni de la trascendencia de lo que ejecutan. La razón viene más tarde a examinar los hechos consumados y descubrir los misterios de su generación y las causas sobrenaturales de su desenvolvimiento...⁵⁰

Galicia lloró la muerte subitánea de su gran valedor; el Parlamento consagró a su figura la ofrenda póstuma debida a quien se había erguido en los escaños de la Asamblea Nacional como uno de los oradores más afamados de su época; este Ilustre Colegio de Abogados estampó en sus actas su profundo duelo por la pérdida de su inolvidable Prepósito, asistiendo corporativamente a sus parentaciones y sepelio; y en las Salas de la Audiencia territorial de La Coruña, donde su voz elocuentísima revistió de austeridad y de grandeza el sacerdocio del jurista. se custodia como una reliquia, entre lauros profesionales no superados, el último rictus del gran tribuno forense, ¡el exordio mortal de la postrimera oración de Plá y Cancela!

50 Timón, en su famosa obra *El libro de los oradores*, en el tomo I, página 244, intercala esta misma reflexión desarrollándola casi con los propios términos que Plá y Cancela. Dice así el pasaje a que nos referimos: “Esos hombres –alude a los corifeos revolucionarios–, no son más que los agentes de una Providencia de quien se creen los motores; están encadenados por la sucesión de los hechos y por la lógica de los principios que los arrastra sin saberlo *ellos*, y que con harta frecuencia los conduce a donde no querían ir, y, sobre todo, a *donde ignoran que van*”.

Nota final

Los textos parlamentarios de donde hemos entresacado la personalidad política de Plá y Cancela, nos los ha facilitado, generosamente, nuestro muy querido amigo y compañero, D. Benito Blanco-Rajoy Espada, ex-Director General de Registros y hoy ilustre Preósito de este Colegio de Abogados, puesto relevante que ya desempeñaron su padre D. Ramón Blanco-Rajoy y su próximo deudo D. Manuel Fernández Poyán, patricios jurídicos de feliz memoria, en cuya sabiduría y honorabilidad inspira todos sus actos el actual Decano del Cuerpo de Letrados de La Coruña, al que rendimos, en este momento y lugar, el más público, solemne y efusivo testimonio de reconocimiento.

Apéndice

Boletín judicial de Galicia

Año 1856. – (Fundación de la Revista). Director y fundador: D. Benito Plá y Cancela.

Redactores: D. Laureano Lago y Villar, D. Manuel Rúa Figueroa y D. Alonso Rey.

Año 1857. – Cesa D. Benito Plá y Cancela en la dirección del *Boletín* y se encarga D. Laureano Lago y Villar.

Redactores: D. Salustio V. Alvarado, D. Eduardo Trillo Salelles, D. Antonio Batanero, D. Alonso Rey y D. Justo Pelayo Cuesta.

Año 1860. – (Vuelve a encargarse de la dirección D. Benito Plá). Los mismos y D. Félix Álvarez Villaamil.

Año 1863. – Director: D. Félix Álvarez Villaamil.

Año 1866. – Director: D. Alonso Rey.

Redactores: D. Aureliano Linares Rivas y D. Juan Pérez y López.

Colaboradores: D. Benito Plá y Cancela, D. Manuel Fernández Poyán, Don Eduardo Hermosilla, D. Ignacio Araujo, D. Félix Álvarez Villaamil, D. Carlos Muñoz Barroso, D. José Sanjurjo Barbié y D. Ruperto Lafuente Portela.

Sección doctrinal

Del Ministerio de la Defensa. Mejoras que reclama su organización

I

La asociación de la familia no basta a satisfacer la necesidad que siente el hombre de mancomunar sus ideas, sus intereses y sus esfuerzos con los de sus semejantes; necesidad que constituyen una ley de su naturaleza que es imposible quebrantar. Si la misantropía es una depravación del individuo, no lo es menos de la sociedad el empeño de romper los vínculos que mantienen los gremios, clases y corporaciones para dejar al individuo sin abrigo y abandonado a sí propio en el mar proceloso que se interpone entre la familia y el Estado.

Los sentimientos benévolos y expansivos del corazón se desenvuelven y fortifican cuando el hombre, en la peregrinación de la vida, marcha siempre en brazos de la asociación, identificando su suerte, más o menos, con la de otros; mientras que, si le obligáis a ir solo, entregado a sus propias, fuerzas, le condenáis a una lucha incesante que engendra el odio, la envidia y todas las malas pasiones que son compañeras inseparables del egoísmo. Y esto no se remedia con las asociaciones mercantiles, pasajeras y del momento, que son las que algunos proclaman con el *non-plus-ultra* de la perfectibilidad social, no; lo que el hombre necesita, cuando sale del hogar doméstico, y entra en el mundo, es encontrar asociaciones sostenidas por alguna idea moral, protegidas por la ley y consagradas por la tradición y la costumbre, las cuales constituyan para él como una segunda familia.

Excusado es que señalemos todo lo que el espíritu de reforma de este siglo ha destruido de secular y venerando en esta clase de instituciones conservadoras del orden moral de la sociedad, porque no es nuestro propósito vindicar su memoria y hacer su panegírico; pero no nos dispensaremos de apuntar una observación, y

es, que lo que se ha destruido como un mal ha vuelto a reproducirse bajo formas todavía más alarmantes, que preocupan la atención de los gobiernos, por el espíritu de indisciplina y de subversión que las caracteriza; lo cual es una enseñanza más que nos da la historia de que la ley moral no se contraría jamás impunemente, y que es mejor conservar corrigiendo y mejorando lo que ella ha creado, que destruirlo y arrancarlo. de cuajo.

Una asociación bien organizada recibe. al individuo que entra en su seno, le protege, le auxilia, y le da, digámoslo así, la segunda educación que necesita para entrar en la vida pública; en el hecho de su filiación adquiere ya un puesto, un nombre, y una consideración en el mundo, que sin este medio, y abandonado a sus solas fuerzas, adquiriría tarde o quizá nunca: si en la familia tenía hermanos y parientes, aquí encuentra amigos y compañeros, que también se pueden apellidar hermanos; y la misma corporación hace el oficio de una segunda madre, que no pierde nunca enteramente los fueros de la maternidad una vez adquiridos.

En efecto, los individuos de un gremio, o de una corporación, podrán emanciparse, y subir, en alas de su genio y de su fortuna, a las posiciones más elevadas de la sociedad, pero aun en ellas conservan un recuerdo casi religioso de la corporación que les dio su ser en el mundo, y se complacen en que refleje en ella su propia gloria; porque ninguno, que no sea un ingrato, desconoce en medio de la prosperidad los padres que le engendraron y la cuna en que nació, por muy humildes que sean. La corporación a su vez se enorgullece con ellos, coloca su nombre en el catálogo de sus hijos esclarecidos, ennoblece sus fastos y sus tradiciones, y siente un nuevo estímulo para mantener su dignidad y su decoro en el deseo de mostrarse digna de tal progenie.

En las diferentes asociaciones de que hablamos, la única tal vez que ha sobrevivido a la época demoledora en que tantas otras sucumbieron, es la que forman los abogados, y la única también que más se acerca al tipo ideal que acabamos de describir. La organización especial que tiene esta profesión; su gran importancia en la sociedad; la nobleza de su ministerio, y el espíritu de clase que une a sus individuos, y de que dieron muestra en señaladas ocasiones, son cosas dignas de particular meditación, y que dan indudable importancia a lo que hoy es materia de nuestro estudio.

La excelencia de esta profesión sobre todas las profesiones hace mucho tiempo que la pintó con muy brillantes rasgos el eminente D'Aguessau. Oigamos lo que acerca de su independencia dice:

Las profesiones más elevadas son las más dependientes, y al mismo tiempo que tienen a los demás estados sujetos a su autoridad, experimentan a su vez aquella sujeción necesaria, a que el orden de la sociedad ha reducido todas las condiciones. El que por la grandeza de sus empleos se ve superior a los demás hombres, conoce bien pronto que el primer día de su dignidad, ha sido el último de su independencia. Ya no puede procurarse descanso alguno que no sea perjudicial al público; y se reprende hasta los más inocentes desahogos porque no puede ya disfrutarlos, sino en un tiempo consagrado a su obligación. Si el amor de la justicia, o el deseo de servir a su Patria pueden sostenerle en su estado, no son capaces sin embargo de impedirle que conozca que es esclavo y que sienta la pérdida de aquellos días dichosos en que no daba cuenta de su trabajo y de su ocio, sino a sí mismo.

La gloria hace arrastrar cadenas más brillantes a los que la buscan en la profesión de las armas, pero no por ello son menos pesadas, y así experimentan la necesidad de servir, en el honor mismo de mandar. Parece que la libertad desterrada del comercio de los hombres ha abandonado al mundo que la despreciaba, y ha buscado un puerto y un asilo seguro en la soledad, en donde únicamente es conocida de un pequeño número de adoradores, que han preferido la dulzura de una obscura libertad a los trabajos y disgustos de una esclavitud ilustre. En medio de esta sujeción casi general de todas las condiciones, una profesión tan antigua como la Magistratura, tan necesaria como la justicia, y tan noble como la virtud, se distingue por un carácter peculiar; y única entre todos los estados se conserva siempre en la dichosa y pacífica posesión de su independencia.

Libres del yugo de la fortuna (les decía este ilustre Magistrado a los abogados) aspiráis a unos bienes que no están sujetos a su dominio; bien puede ella disponer a su antojo de los honores: ciega en su elección confundir todas las clases y dar a las riquezas las dignidades que se deben a la virtud; mas por grande que sea su poder, no temáis que se extienda jamás sobre vuestra profesión. El mérito, que es su gala, es el único bien que no se compra; y el público, siempre libre en sus fallos, da la gloria, pero no la vende... ¡Dichosos vosotros, que ni debéis vuestra elevación a las riquezas, ni vuestro brillo a las condecoraciones y dignidades!

Sería pálido cuanto dijésemos nosotros después de lo que con tanta elocuencia y autoridad encontramos dicho.

II

Es notable que los que más enaltecieron la abogacía no han pertenecido a ella.

Otro escritor, muy célebre⁵¹ por la exactitud y la agudeza con que ha sabido retratar las costumbres de su tiempo, comparando la elocuencia del púlpito con la del foro, dice lo siguiente:

51 La Bruyère. – *Caracteres*. – “De la chaire”.

La profesión del abogado es fatigosa, y requiere en el que la ejerce mucho fondo y grandes recursos. No consiste su tarea, como la del predicador, en un determinado número de oraciones, compuestas despacio y sosegadamente, recitadas de memoria, con autoridad, sin contradictores, y que con pequeñas reformas o variaciones pueden servirle para más de una vez; el abogado pronuncia graves defensas delante de jueces que le pueden imponer silencio, y contra adversarios que tal vez le interrumpen; necesita estar siempre pronto para la réplica; y en un mismo día, y en diversos tribunales, tiene que hablar sobre diferentes negocios. Su casa no es para él un sitio de retiro y de reposo, ni un asilo contra los litigantes, pues está abierta para todos los que vienen a abrumarle con sus dudas y sus consultas: no se mete en cama, no se le mima, ni preparan refrescos; no se reúnen en su gabinete un círculo de personas de todos sexos y condiciones para felicitarle por la gracia y el mérito de su discurso, y comentar este o el otro pasaje: lejos de eso, para descansar de una larga perorata tiene que ocuparse en dictar un largo escrito; no hace más que cambiar de trabajos y de fatigas, y me atrevo a decir que es en su oficio lo que eran los primeros varones apostólicos en el suyo. Distinguiendo, pues, la elocuencia del foro de la profesión del abogado, y la elocuencia del púlpito del ministerio del predicador, puede decirse que es más fácil predicar que hablar en estrados, pero también más difícil componer un buen sermón que hacer una buena defensa.

Esta profesión tan independiente, tan digna y tan laboriosa, tiene aún otro punto de vista desde el cual aparece mayor su importancia en la sociedad. Los letrados fueron en todos tiempos el principal sustentáculo del elemento civil de las naciones, como soldados de la milicia togada indispensable para mantener el equilibrio con el elemento militar. La toga y la espada forman un estrecho consorcio, emblema de la inteligencia y la fuerza: riñen a veces, como dos esposos queridos, por la disparidad de genios, pero no pueden separarse, porque se necesitan recíprocamente, y en su unión y armonía estriba el buen orden de la sociedad.

No es de admirar, pues, que por la fuerza del instinto, que es la manifestación de la providencia, más sabia y más previsora que la flaca razón humana, se haya creado y sostenido en nuestra profesión ese espíritu de cuerpo, o de clase, que la distingue entre todas las demás del orden civil. Fortalecer este espíritu, lejos de amenazarlo y extinguirlo, es afianzar el orden, manteniendo el equilibrio y la armonía de las principales fuerzas constitutivas del Estado.

Llamamos a la abogacía *Ministerio de la defensa* y vamos a explicar la genealogía de este apellido, mostrando al mismo tiempo otro de los títulos de nobleza y dignidad que tiene nuestra profesión. Acostumbrados a ver desempeñadas todas las funciones del servicio público por funcionarios que reciben inmediatamente

su nombramiento y su investidura del gobierno supremo, nos cuesta trabajo creer que pueda haber fuera del círculo oficial ministros ni ministerio de cosa pública, y de aquí la extrañeza con que verán algunos la palabra de que nos valemos. Y es que siendo tan viva y rápida la percepción de los sentidos, como perezosa y lenta la acción del entendimiento, las formas subyugan nuestra razón, y nos dejamos llevar fácilmente de las exterioridades y apariencias en la formación de nuestros juicios.

Verdad es que el abogado se consagra al servicio particular de sus clientes, y que los negocios que maneja, en materia civil, son todos de interés privado, pues donde quiera que el interés del fisco o del Estado está comprometido, su defensa corre a cargo del ministerio fiscal. ¿Pero cómo es que la ley no permite a las partes que se defiendan por sí mismas? ¿Por qué razón se encomienda necesariamente a los letrados la dirección de los litigios? ¿Por qué se concede a nuestra profesión este monopolio? Porque sólo de esta manera se iguala la condición de los litigantes en las contiendas del foro; reciben los jueces la instrucción que necesitan para el acierto de sus fallos; se pone un dique a las pasiones que pudieran invadir y alborotar el pretorio; y se mantienen el decoro y la dignidad de los tribunales. Ve aquí cómo las funciones del abogado, si bien se emplean en asuntos de interés particular, responden también al mismo tiempo a otros intereses de orden más elevado: ve aquí a la abogacía convertida en un ministerio público auxiliar de la administración de justicia.

Y si esto es verdad aun en los juicios civiles, ¿qué no diremos en los criminales? En nuestro sistema de enjuiciar la defensa es tan necesaria que sin ella no hay legalidad en el procedimiento: la ley ha consagrado el principio de que sin defensa no hay justicia; y al reo que no elige defensor se le nombra de oficio, al que no quiere defenderse se le obliga a que se defienda. Aquí el abogado sirve a la ley que le impone este deber; recibe su misión, no del cliente a quien patrocina, sino de la ley misma y del tribunal que le nombra; y ejerce un ministerio tanto o más necesario para los fines de la justicia como el del acusador público. No tiene rango ni representación oficial, pero esto es la corteza: lo que debemos mirar es la esencia de las cosas; la importancia y la calidad de sus funciones.

¿Y en quién descarga la sociedad la obligación de defender gratuitamente a los pobres? Para nadie es un deber civil la caridad, sino para el abogado, y esta distinción, gravosa por un lado y honrosa por otro, hace de él un servidor del Estado, que echa sobre sus hombros una carga pública que desempeña con el mayor desinterés y

abnegación. Concluamos: la abogacía constituye un ministerio público; un ministerio, como dice D'Aguessau, *tan antiguo como la magistratura y tan necesario como la justicia*.

III

El ministerio judicial y el de la defensa se hallan tan identificados, que no pueden menos de correr parejas en su prosperidad o decadencia: son dos planetas que reciben la luz de un mismo sol y se envían recíprocamente sus reflejos para mantener su brillo.

Poned jueces que carezcan de ilustración y el abogado se encontrará sin estímulo para exponer doctrinas que no han de ser comprendidas.

Ponedlos que miren con desdén la ciencia de que carecen, y tengan la presunción de que basta el sentido común para resolver todos los problemas del derecho; y el abogado tendrá que amoldarse a su insipiencia si no quiere ser oído con disfavor y disgusto.

Ponedlos, en fin, que se dobleguen cual débil caña a las recomendaciones de los poderosos, o a las seducciones de los intrigantes; y la abogacía recibirá el golpe de muerte, porque viendo los litigantes que no es la razón, sino el favor lo que influye en el éxito de los negocios, trocarán la ciencia del abogado, que de nada les sirve, por la habilidad y travesura del agente solicitador, y los mercaderes invadirán el templo de la justicia.

Los buenos jueces hacen los buenos abogados.

Pues imaginaos por el contrario que la falta de instrucción y de pericia está en el abogado; que equivoca la acción que conviene al interés de su cliente, o que no acierta a dirigir la prueba, y deja sin justificar algún hecho importante y decisivo: en vano el juez será ilustrado y probo, porque, esclavo de las formas y del resultado de los autos, no podrá administrar al litigante la justicia que le asiste, y que distingue con claridad al través de los errores de su defensor.

Imaginaos que éste, por incapacidad o descuido, trata mal una cuestión, presenta los hechos por el lado más desfavorable a su causa, no fija su verdadera relación con el derecho, u omite una de aquellas observaciones que sirven de clave a la inteligencia de un negocio, y que se escapan fácilmente a la penetración de los jueces; el resultado será que la razón del juez extraviada, confundida y engañada por el

defensor, caerá en el error, como tropieza y cae necesariamente el que toma por guía y se deja conducir de un ciego o de un atolondrado.

Los buenos abogados hacen los buenos jueces.

Cuando unos y otros, jueces y abogados, están a la altura de sus deberes, se respetan y se estiman, reinando entre ambos cuerpos la paz y la concordia; si ésta se rompe, hartos serán que no provenga de que algunos, o todos, de este o de aquel lado, sino de ambos a la vez, son indignos de la posición que ocupan.

Verdad es que en las funciones respectivas de los dos ministerios hay algo de antagonismo, porque al fin el abogado tiene que censurar y combatir con frecuencia los actos del juez; es una rueda que engrana en otra para moderar y acompasar su movimiento; el roce es fuerte y continuo, y el menor desnivel o desplomo puede producir una perturbación y un rompimiento.

Pero si el magistrado obra sin pasión, y está dotado de la templanza e imparcialidad que exige el desempeño de su elevado cargo; si no es tenaz y porfiado en sus opiniones, sobreponiendo su amor propio al amor de la verdad y la justicia, siempre acogerá con benevolencia las observaciones que se le dirijan para que enmiende sus resoluciones; será indulgente si la censura es infundada, porque estando él sujeto a error no debe exigir la infalibilidad en los demás; y nunca se dejará dominar de la ira que es la pasión que más rebaja la dignidad judicial.

La situación del abogado es más peligrosa, porque lejos de ser impasible como el juez, necesita apasionarse de la causa que defiende, sentir con viveza las contradicciones que dificultan su triunfo y razonar el derecho de su parte con vehemencia y energía en muchos casos. Es dado a pocos, casi a ninguno, marchar sobre un desbrazadero sin resbalar, y por eso necesitamos de la indulgencia de los tribunales, que cuanto más dignos, más propicios están a dispensárnosla.

Pero el abogado debe penetrarse de que nunca le es permitido faltar al respeto y a la consideración que se debe a los jueces; y que esta falta rara vez puede justificarse con la necesidad de la defensa, pues el efecto que produce es comprometerla enajenándole la benevolencia de aquéllos. La franqueza no está reñida con el decoro, ni la firmeza y energía se oponen a los buenos respetos. *Suaviter in modo et fortiter in re*: por esta máxima debemos gobernarnos.

Esto no es decir que, en ocasiones señaladas, cuya oportunidad sólo puede apreciar el talento y la conciencia del abogado, deba callarse una verdad por el temor de ofender a los jueces. El joven Deséze, uno de los defensores de Luis XVI, se atrevió

a decir a la Convención: “busco por todas partes jueces y sólo encuentro acusadores”. Dudo que ningún tribunal entre nosotros permitiese a un abogado hacer sospechosa su imparcialidad, y la Convención, compuesta de hombres apasionados, y exaltados hasta el frenesí, oyó sin conmoverse, y con profundo silencio, aquella valiente increpación. ¡Tanto es el respeto que inspira la santidad de la defensa!

Plá.

(*Boletín judicial de Galicia*, tomo 62).

Partida natalicia de D. Benito M.^a Plá y Cancela

(Nació en Ferrol el 31 de diciembre de 1812).

Lic. D. Rogelio López Méndez, Arcipreste, Párroco de San Julián de Ferrol del Caudillo, diócesis de Mondoñedo, provincia de La Coruña.

Certifico: Que en el libro diez de bautizados de este archivo, folio trescientos sesenta vuelto, hay la partida que dice: Benito M.^a, hijo de D. Benito Plá y Doña María Teresa Cancela. “En treinta y uno de diciembre de mil ochocientos doce, yo, D. Josef Ciprián Rico, Cura Ecónomo de la Parroquial Iglesia de San Julián de la Real Villa de Ferrol, bapticé solemnemente un niño que nació hoy, hijo legítimo de D. Benito Plá y D.^a María Theresa Cancela, vecinos de esta Villa; púsele nombres Benito María, Silbestre, Ventura; abuelos paternos D. Antonio Plá y D.^a Josefa Bernadas, vecinos de Sta. María Marteo, Obispado de Barcelona; maternos D. Miguel Antonio Cancela y D.^a Josefa (ilegible) Varela, vecinos de Santa María de Pondeirag, Arzobispado de Santiago; fueron padrinos D. Ramón Plá, hermano del niño y D.^a Brígida Matreo y Plá Panda del mismo, a quienes advertí lo que previene el Ritual Romano. Y para que conste lo firmo. –José Ciprián Rico. –Rubricado”.

Concuerta con su original y a que conste doy la presente que firmo y sello en Ferrol del Caudillo a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. –Lic. Rogelio López.

Partida de defuncion de Plá y Cancela

Al folio ciento sesenta y cinco vuelto del libro cuarto de defunciones de la parroquia de Santiago de la ciudad de La Coruña se halla la partida siguiente: En el día cuatro de julio de mil ochocientos setenta y cuatro, se dió sepultura eclesiástica en un nicho del Cementerio general de esta ciudad al cadáver del Excmo. Sr. D. Benito Plá Cancela, Decano del ilustre Colegio de Abogados de esta capital, de sesenta y un años y medio de edad y natural de S. Julián de Ferrol, qué había fallecido el día anterior a las dos de la tarde en la casa número veinte y dos de la calle de Tabernas; era hijo legítimo de el Sr. D. Benito. Plá, natural de S. Julián del Ferrol y Doña Teresa Cancela, natural de Barcelona, difuntos. Estaba casado con la Sra. Doña Josefa Huidobro del Riego, natural de Santa María la Real de Sar en Santiago y de cuyo matrimonio deja cuatro hijos mayores llamados Doña Balbina, Don Alejandro, Don Benito y Don Evaristo, éste casado con Doña María Scot, natural de Nuestra Señora de Rive de Gier en Francia, de la que tiene un hijo de menor edad llamado Don Evaristo Benito. Falleció de un derrame seroso procedente de aplopegía fulminante, por cuya causa tan sólo pudo recibir la Santa Extremaunción y los demás auxilios de la Religión. Acompañaron su cadáver al cementerio, además de las cuatro cruces parroquiales y el Cuerpo de Abogados del ilustre Colegio alumbrando, veinte y cinco Sres. Sacerdotes, siendo conducido en carro de primera clase. El mismo número asistió a sus funerales de entierro y honras en los siguientes días siete y ocho en esta Parroquial, se le aplicaron además de la misa de ánima misas generales, y que conste lo firmo. —*Estanislao de la Peña González.*

La Coruña, 14 de abril de 1925. —*Ramón Castelo Rivero.*

Resposta do excelentísimo señor don
Salvador Cabeza de León





Ilustrísimo Señor
D. Salvador Cabeza de León

Señores Académicos:

La diligencia que nuestro nuevo colega puso en el cumplimiento de la obligación que el artículo 15 de nuestros Estatutos impone a los elegidos para formar parte de esta Academia, muestra con cuánta eficacia actúan sobre el ánimo del Excmo. Sr. D. Narciso Correal los imperativos del deber. Es también esa diligencia clara demostración del afecto que el señor Correal profesa a la Corporación, donde hoy solemnemente se le recibe, y firme garantía del cuidadoso celo con que, seguramente, ha de cumplir las demás obligaciones consignadas en los referidos Estatutos.

Cualidades son las apuntadas muy dignas, creo yo, de ser tenidas en cuenta y aquilatarse debidamente; porque si a instituciones como la nuestra les interesa en alto grado traer a su seno los más significados valores intelectuales, le es asimismo de importancia vital que a las condiciones de inteligencia y de cultura agreguen los elegidos la sólida adhesión que nace del cariño: así se verán aquéllas aureoladas con el esplendor de los grandes prestigios y cimentadas en la inmovible base de los fervientes amores.

Por todo ello la Real Academia Gallega se congratula al abrir sus puertas y dar un puesto entre sus miembros al señor Correal y Freyre de Andrade, cuya relevante personalidad como grandilocuente orador, como meritísimo publicista y como excelente crítico, para ningún gallego es desconocida. Tales cualidades y méritos le hacen acreedor a esa distinción, y son tan públicos y claros, que holgaría la mención de ellos si estatutario deber no la impusiese a quien en este momento cumple la grata tarea de llevar la voz de la Corporación.

Y tal deber se encuentra perfectamente justificado. No es la necesidad de recordar lo que está en la mente de todos: es la expresión de satisfacción que experimenta la Academia refrendando, de la manera más solemne que puede hacerlo, el voto dado en su día en favor del nuevo compañero, y tributando a éste, cuando toma posesión de su silla, homenaje de justas alabanzas y cordiales aplausos.

I

En numerosas publicaciones ha demostrado el señor Correal su amplia y firme cultura, sus dotes de investigador sagaz, su conocimiento del léxico castellano que domina con gallarda maestría, su afición a aquellos temas que más pueden halagar la inteligencia y el corazón de los amantes de la tierra gallega.

Atrajéronle, especialmente, las figuras de tres de nuestras insignes mujeres, en cuyo pecho encendió la caridad sus ardientes fuegos y que pasaron por la vida consagrando sus actividades todas a la santa tarea de remediar necesidades y consolar infortunios. Teresa Herrera, Juana de Vega, Concepción Arenal, son objeto de gran parte de la labor literaria de nuestro ilustre compañero. El nombre de la primera a quien acertadamente califica de gran desconocida, sácalo el señor Correal de las densas tinieblas del olvido donde se hallaba sepultado; y coloca en el alto lugar que de justicia corresponde, a la modesta mujer del pueblo, fundadora del Hospital de los Dolores, de La Coruña.

¿Qué nexos puede existir entre Teresa Herrera, la mujer artesana, carente de cultura, pues ni siquiera sabía firmar, y las otras dos damas estudiadas también con admirativa pasión por Correal: la linajuda y cultísima Condesa de Mina y la admirable Concepción Arenal?

Señala ese nexo nuestro admirado colega en el libro consagrado a Teresa Herrera. La humilde artesana es una precursora de las ilustres damas. De más humilde proge que ellas, las iguala, sin embargo, nos dice Correal, “en las altas decisiones del corazón y en la limpia hidalguía de los humanitarios sentimientos”, y las precede en la práctica del bien, “trazándoles con el sacrificio de 36 años de vida en favor de los ancianos enfermos e impedidos, el santo itinerario que debían recorrer”.

Insistiendo en esa relación espiritual que liga los nombres de las tres beneméritas gallegas, añada más adelante:

Concepción Arenal, Juana de Vega y Teresa Herrera, dedicadas con unción al dolor que santifica, han realizado sobre esta tierra ingrata, labor fecunda... Cada una de estas ilustres mujeres, con su propia e inconfundible significación, llega por los caminos de la virtud a los sembrados de la caridad, donde toda distinción y profana jerarquía ceden al sagrado título de hermano. Ellas supieron acallar la voz desabrida del *yo avasallador* y *absorbente ante la voz angustiada de los desamparados*; y por eso la crónica futura les hará

tardía, pero cabal justicia. La posteridad recogerá sus augustos nombres para venerarlos en los templos de su amor.

La obscura artesana que en el siglo XVIII dotó a la ciudad herculina de un hospital, obtiene, gracias a la meritísima investigación del señor Correal, honores póstumos con que jamás soñó tan humilde criatura. Por el contrario, con Juana de Vega penetramos en plena historia de España. Ligado su nombre, merced al cargo de Aya de la Reina y de las Infantas, que desempeñó con discretísimo acierto, a los acontecimientos más transcendentales ocurridos durante la menor edad de Doña Isabel II, se hace imposible relatar tales acontecimientos sin poner de manifiesto la parte que en ellos tuvo nuestra paisana. En voluminoso libro, espléndidamente editado por la inteligencia y cuidados de otro insigne gallego, D. José Canalejas, refiere la Condesa de Espoz y Mina sus andanzas palaciegas. Digno es de leerse dicho libro, no sólo por el rico caudal de noticias históricas que contiene, sino también como documento demostrativo de la gran cultura, ánimo entero y magnánimo corazón de aquella insigne mujer, a la cual dedica el nuevo Académico un luminoso estudio en que traza la biografía de Juana de Vega, haciendo notar, entre otros salientes rasgos de la biografiada, el ardiente cariño que profesó a su marido el famoso General Espoz y Mina; la fidelidad inquebrantable con que sirvió los sagrados intereses confiados a su celo mientras ejerció el cargo de Aya en el Real Palacio; y sobre todo, la incansable y generosa actividad con que, desde que se estableció en La Coruña, consagró todos los instantes de su vida al cuidado y socorro de los desvalidos. “Gran corazón el de la Condesa de Mina; todos los amores tuvieron cabida en él sin estorbarse”, dice con frase acertada el señor Correal; y nadie dejará de prestar su fervorosa adhesión a las frases con que el elocuente panegirista de Juana de Vega termina el estudio a ella consagrado.

El pueblo de La Coruña debe descubrirse ante esta grandiosa figura y perpetuarla dignamente. Póstumo homenaje que predicará a los que nos sucedan sus altas virtudes, puestas con unción de madre al servicio de su país y bien merecedoras de las ofrendas de la posteridad.

Si la pluma del eruditísimo señor Correal se enciende con noble pasión, al encomiar los méritos y virtudes de Teresa Herrera y Juana de Vega, ya se puede discurrir cuán vehementes y cálidos serán los conceptos que de ella broten al delinear los trazos de aquella admirable mujer que se llamó Concepción Arenal. Tributa

nuestro compañero a la inmortal escritora un verdadero culto. De las páginas sublimes que escribió, más que con la mano con el corazón, la gloriosa ferrolana, hace Correal, según refiere, el Marial de sus devociones. Sobre la fecunda labor de la eminente socióloga lleva publicados diferentes trabajos: una conferencia que pronunció en La Coruña a principios de 1906; una magnífica producción dicha en Ferrol en 1920, donde estudia un aspecto nuevo de Concepción Arenal, analizando su obra poética; y un excelente libro en que se propone, y lo realiza, “poner en merecido relieve la excelsa figura de aquella mujer” sabia y santa juntamente, tan alta en el pensar como profunda en el sentir, tan genial en las ideas como exenta de egoísmo y vanidad en las acciones.

¿Cómo extrañar que Correal admire con ingente pasión a nuestra compatriota, si ha encontrado, nos dice, en las selectas y nutridas páginas de ella cuanto su espíritu apetecía para satisfacer plenamente sus ansias de luz, de elevación y de verdad? “Después de beber, añade, en ese manantial siempre fluido, fresco y caudaloso, todas las demás fuentes de cultura patria me parecieron intermitentes riachuelos, de más guijas que linfas”. Y en comprobación del inagotable provecho que puede sacarse leyendo las obras de Concepción Arenal, afirma, al cerrar anotado algunos de sus volúmenes,

jamás me despido definitivamente de él; y cuando nuevamente lo repaso, siempre veo premiada mi constancia con alguna fructífera enseñanza; a la manera del joyel, que sometido a los cambiantes de luz, regala al que lo contempla con más varias y bellas refulgencias.

Un ilustre miembro de la Academia de la Historia ha sintetizado en breves líneas la labor de glorificación femenina a que vengo refiriéndome:

Correal (dice el señor Martín Arrúe, que es el Académico a quien aludo) hace una apotheosis completa de las energías y virtudes de la mujer gallega, en las distintas clases sociales, al hacer objeto de su estudio en gradación creciente: a una pobre señora de humilde condición y nacimiento; a distinguida dama, a la que su sencillez y modestia no quitan la prestancia señorial y aristocrático porte de quien frecuentó salones regios, ni el justo prestigio de su gran cultura e ilustración; y por último, a la mujer sabia, sin pedantería, que dedica su ciencia a mejorar la triste condición de los caídos en la lucha de la vida, y a propagar doctrinas redentoras para ellos; a la sublime Concepción Arenal.

II

Los valiosísimos trabajos enumerados bastarían para abrir las puertas de esta Academia al señor Correal; pero su curiosidad indagadora abordó otros temas, entre los cuales señalaré, por el interés que para nosotros los gallegos tienen, el estudio acerca de Aureliano Pereira y la poesía gallega, donde palpita con pujante brío el amor a la tierra y se teje merecida corona a aquel inspiradísimo vate lucense; y el discurso sobre el Padre Sarmiento, pronunciado con motivo de la recepción en esta Academia del ilustre Prelado señor López Peláez, discurso del cual el mismo señor Martín Arrúe, antes citado, dice que “completa la noble tarea realizada con el conjunto de sus obras por D. Narciso Correal de restauración, glorificación y propaganda de las glorias regionales de Galicia”.

También puede incluirse dentro de los trabajos que tienden a enaltecer nuestra tierra, el libro *El nuevo y el viejo Trafalgar*, donde, con brillante estilo y exaltado amor, se refieren hechos históricos, llevados a cabo en el siglo XIX por la Armada Española. Es imposible hablar de gestas marineras realizadas por españoles, sin mentar de algún modo a los gallegos que tantas páginas escribieron en el historial de nuestra Marina; por eso, si este libro de Correal no está especialmente dedicado a Galicia, suena en él con frecuencia el nombre de nuestra región y de sus hijos. Por allí desfilan, nimbados con resplandores de gloria, Eulate, el comandante del “Vizcaya”, a quien, al entrar en el “Yowa” como prisionero de guerra, se le dejó ceñido el sable como tributo del respeto al valor desplegado por nuestro paisano durante el combate contra la escuadra yanqui; el contra maestre José Casado, con cuyo nombre se bautizó un buque adquirido por nuestra Marina, a fin de perpetuar de esa manera el magnífico acto de heroica abnegación realizado por aquel nauta gallego durante el mismo combate de Santiago de Cuba; Méndez Núñez, para quien los adjetivos huelgan: su nombre ilumina con luz cegadora una época de la historia de España. Por todos estos meritísimos trabajos ha merecido nuestro consocio la placa dorada del Mérito Naval.

III

Pero no sólo en la historia literaria de Galicia encontró el señor Correal asuntos para sus elocuentes y documentadas lucubraciones. Como los héroes de la beneficencia sugestionan con poderosa fuerza su entendimiento y su voluntad, no es extraño que las grandes virtudes del venerable Pedro Barrantes, que en el siglo XVII fue ornamento del Cabildo de Burgos, le impulsasen a escribir la biografía del caritativo canónigo, consagrando a ella un libro extensamente juzgado y altamente elogiado por el Conde de Cedillo en un informe a la Academia de la Historia. Avallora este informe la circunstancia de haber sido aceptado por la Corporación encomendante. En él se señalan, entre otros, como méritos de la obra de Correal: el presentar en sobrios y firmes trazos un interesante cuadro histórico de la época; las consideraciones morales en que abunda; su hondo sentido filosófico; el fuego y el entusiasmo que caldean algunos de sus pasajes prestando al libro realce y originalidad; la elegancia y soltura con que su autor maneja el habla castellana.

El Cabildo Catedral de la noble ciudad de Burgos, agradecido al señor Correal por la exaltación de aquel venerable benefactor, le señaló un sitial entre sus ilustres capitulares, nombrándolo Canónigo Honorario de aquella Santa Iglesia, y fue honrado, además, con la Gran Cruz de Beneficencia, cuyas insignias le fueron impuestas por el Capitán General de Galicia en solemnísima sesión celebrada por el Concejo coruñés, el cual, además, nombró a nuestro con-socio Hijo Predilecto de la ciudad, acordando imprimir, con cargo al erario municipal, la hermosa oración pronunciada en dicho acto.

También la legendaria figura del Cid inspiró a Correal un hermoso trabajo donde refiere, con los datos que la historia y el romance ofrecen, las épicas hazañas del héroe castellano. Y al celebrar tan sorprendentes gestas, no se olvida, de su constante preocupación, la de honrar las obras de beneficencia sobre cuantas pueden atraer la admiración de las gentes. Si el Cid guerrero y político arranca a su pluma frases de entusiasmo, al Cid socorredor de leprosos, amparador de desvalidos, fundador de hospitales, “misericordioso, cristiano, compasivo y liberal”, dedica los más férvidos encomios.

No olvida Correal sus preferencias por aquellas virtudes que son las más nobles y valiosas preseas del espíritu humano. Cuando después de fijar los capitales

aspectos de la industria moderna, en brillante conferencia pronunciada en La Coruña en 1917; después de estudiar la situación del obrero frente a la máquina y el conflicto intenso entre el capital y el trabajo y la brutal pesadumbre con que las oligarquías financieras “se desploman” sobre la pequeña industria, observa con desconsolada amargura la disparidad entre el progreso material y el moral y nota cómo “cada día son más grandes e insalvables las barreras de odios y depravaciones que dividen a los hombres”; exclama nuestro compañero con acentos de generosa indignación:

¿Qué importa que la locomotora corra, si los sentimientos generosos no circulan; que el aeroplano suba, si las almas caídas no se elevan; que el submarino baje, si en ese piélagos insondable del arrepentimiento las pasiones ruines no se acallan?...

La labor del señor Correal, tan grande y selecta bajo múltiples aspectos, fue recompensada con la Encomienda de Número de la Orden de Alfonso XII; y las Academias de Ciencias Morales y Políticas de la Historia, y de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, le abrieron sus puertas eligiéndole Miembro Correspondiente de las mismas. A su vez, el Gobierno de la vecina República, le condecoró con las Encomiendas de la Concepción de Villaviciosa y de Santiago de la Espada, así como la Asociación de Arquitectos y Arqueólogos de Lisboa, y el Instituto Histórico do Minho, de Mana, le dieron acogida en su seno.

Sus amores por esta Academia son bien conocidos, y ellos le impulsaron a fomentar el Museo Histórico de la Corporación. El uniforme que en vida usó Don Eduardo Dato, el catalejo que perteneció al Almirante Méndez Núñez, y el cabestrillo que a este glorioso marino se le colocó al caer herido durante el combate del Callao; el escapulario teñido en sangre, que llevaba puesto Eulate en el combate de Santiago de Cuba; el birrete y sello episcopal del llorado Arzobispo Lago González; el sombrero del uniforme de Canalejas; la muceta y mesa de trabajo del insigne Brañas, y tantos otros objetos de gran valía, por Correal han sido traídos a nuestra Corporación, quien los custodia con inmenso interés y cariño.

IV

Prescindo, por no fatigaros más, y porque lo dicho justifica cumplidamente la elección hecha por la Academia, de otros trabajos del elegido y otros aspectos de su personalidad literaria. ¿Para qué hablar del Correal orador, si no hay en Galicia quien no conozca, por ciencia propia o por la voz de la fama, la brillantez del verbo de nuestro compañero, su prodigiosa facundia, su estro grandilocuente? Tal vez sus excepcionales aptitudes para el arte oratorio le han hecho fijase la atención en el insigne jurisconsulto cuya figura da a conocer de una manera tan acabada en el discurso que con tanta complacencia acabamos de oírle. ¿Cuál aspecto de la compleja personalidad de Plá y Cancela atrae más a su panegirista: el de jurisconsulto o el de político? ¿Quién despierta más honda simpatía, más franca admiración en Correal: el Plá abogado, luchando con las armas de la dialéctica jurídica ante los tribunales de justicia, o el Plá diputado, conteniendo en formidable duelo con los atletas de la tribuna parlamentaria?

Ni él mismo, quizás, podría contestar a la pregunta; lo cierto es que la figura del biografiado hállase trazada con tanto vigor como cariño.

Y bien merece, a fe, Plá y Cancela, el magnífico homenaje que aquí se le ha tributado hoy. Con su saber, su inteligencia, su amor a la justicia, continúa la brillante serie de jurisconsultos que son gala de la ciencia y orgullo de Galicia, esa serie en la cual encontramos, entre otros muchos preciadísimos valores, al Obispo de Placencia, Arias de Balboa, primer glosador de las leyes del Fuero Real de Castilla, de quien se dijo que fue el mayor letrado que tuvo el mundo en su tiempo, y que intervino con decisiva eficacia en la contienda entre el Conde de Urgel y D. Fernando de Antequera sobre el derecho a ocupar el trono de Aragón; a García de Saavedra, que, según el escritor francés Valin, supo encontrar un término justo entre las doctrinas de Grocio y de Selden acerca del dominio del mar; a Salgado de Somoza, calificado por el P. Feijóo de “espíritu sublime, que entre escollos y sobre sirtes supo navegar el mar de la Jurisprudencia por donde hasta su tiempo se había juzgado impracticable”; a Puga Feijóo, ornamento de la Universidad de Salamanca, donde enseñó con notable lucimiento y fue considerado como oráculo de la ciencia del Derecho...

La pluma de Correal ha delineado con fervorosa gallardía la semblanza de Plá y Cancela. Al conjuro del escritor henchido de entusiasta admiración por su héroe, hemos visto surgir ante nuestros ojos al fogoso paladín de los intereses gallegos;

al ilustre jurisconsulto que intervino con su autorizada palabra en parlamentarias discusiones sobre proyectos de reformas jurídicas; al hábil e íntegro abogado que hacía de su profesión un verdadero sacerdocio y cuyos informes constituyen acabados modelos de trabajos forenses; al tratadista eminente, a quien se deben las interesantísimas publicaciones reseñadas por su biógrafo.

No; no temáis vaya a deslucir con torpe mano el hermoso retrato que acabáis de contemplar. ¡Líbreme Dios de tamaña osadía! ¿Ni qué rasgos podrían añadirse a los certeros y vigorosos tratados por Correal? ¿Qué nuevos colores podrían encontrarse para realzar el animadísimo cuadro de aquella memorable sesión del Parlamento, en la cual fue rudamente acusado Olózaga y en la que desempeñó tan lucido papel nuestro paisano Plá, sustrayéndose a las enconadas pasiones que con tan ciega furia se combatían y exponiendo la verdadera doctrina constitucional, harto olvidada en aquella turbulenta ocasión por los más conspicuos parlamentarios? ¿Cómo dar mayor interés al patético momento en que, comenzando Plá a cumplir sus deberes de abogado ante la Sala de lo Criminal de La Coruña, le sorprende repentina muerte, que trueca así el estrado del tribunal en lecho mortuorio, el más adecuado, sin duda, para quien tantas veces había iluminado la tribuna forense con los resplandores de su verbo?

Pero permitid a quien tanta parte de su vida ha pasado y pasa a la sombra de los muros universitarios, subraye con fervorosa atención las nobilísimas manifestaciones hechas por Plá y Cancela al afirmar, en el Congreso de los Diputados, “que jamás levantaría la voz contra la Universidad en la cual había hecho sus primeros estudios y a la que profesaba respeto y cariño entrañable”.

Palabras son estas que debieran llevar siempre en los labios y sobre todo en el corazón, cuantos recibieron de la Universidad el beneficio de la enseñanza. Cómo hijos de la Escuela a cuyo amparo desarrollaron sus aptitudes y fortalecieron o ratificaron su vocación, obligados están a mostrarse en todo momento celosos defensores de los fueros y prestigios de su madre. Desgraciadamente no ocurre siempre así; y entre aquellos que más estrecha obligación han contraído con la Universidad a quien deben, tal vez, cuanto socialmente valen y significar, encuéntranse algunos que, con acerba ingratitud, se vuelven contra la benefactora, cual si estimasen agravio imperdonable la exuberante generosidad tenida con ellos.

Por eso experimento vivísima complacencia al recordar manifestaciones tan expresivas como las hechas por Plá y Cancela, manifestaciones que, con cariñosa

fruición, recoge nuestro compañero, en cuyo espíritu selecto y rectilíneo no pudieron menos de encontrar simpática acogida los nobles sentimientos de su biografiado.

Correal, hijo como Plá de la Universidad Compostelana, siente por su madre espiritual el mismo amor y respeto que sentía aquel claro varón tan oportunamente y con tanta maestría encomiado en esta solemnidad.

Termino ya, señores Académicos. Al dar en vuestro nombre la más cordial bienvenida al compañero que trae en su haber la labor ligeramente reseñada en las páginas anteriores, expreso mi firme creencia de que tal labor será acrecentada con nuevas producciones dignas de él y de vosotros. Nuevos hechos y nuevas figuras relevantes de Galicia serán por él ensalzadas; y su pluma, puesta al servicio de la cultura y de la Patria, continuará trabajando en la magna empresa de glorificar la tierra amadísima, empresa la más propia para tentar a inteligencias ávidas de ideal y a corazones henchidos de ansias generosas.

He dicho.

Índice

DISCURSO DO ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON NARCISO CORREAL Y FREIRE DE ANDRADE 13

RESPOSTA DO EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON SALVADOR CABEZA DE LEÓN 79

Real Academia Galega

Rúa Tabernas, 11

15001 A Coruña

Tlf. 981 207 308

Fax 981 216 467

secretaria@academia.gal

www.realacademiagalega.org



REAL ACADEMIA GALEGA

